



# **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y**

**ECONÓMICAS**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**“CONTRIBUCIONES TEMPORALES PARA EL IMPULSO  
ECONÓMICO POST COVID 19 Y SU INCIDENCIA EN LAS  
UTILIDADES DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO  
DEL SEGMENTO 1 DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA DURANTE  
EL PERIODO 2021-2022”**

Proyecto de Investigación previo a la obtención del título de  
Licenciadas en Contabilidad y Auditoría.

**Autoras:**

Álvarez Espín Angie Nicole  
Cajas Cárdenas Jimena Alexandra

**Tutora:**

Ing. Espín Balseca Lorena del Rocío

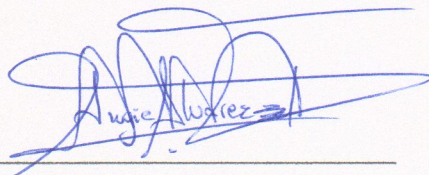
**LATACUNGA –ECUADOR**

**AGOSTO, 2023**

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA

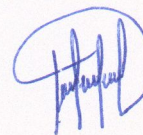
“Nosotras Álvarez Espín Angie Nicole y Cajas Cárdenas Jimena Alexandra, declaramos ser autoras del presente proyecto de investigación: **“CONTRIBUCIONES TEMPORALES PARA EL IMPULSO ECONÓMICO POST COVID 19 Y SU INCIDENCIA EN LAS UTILIDADES DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SEGMENTO 1 DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA DURANTE EL PERIODO 2021-2022”**, siendo la Ing. Espín Balseca Lorena del Rocío tutora del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica de Cotopaxi y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

Además, certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.



Angie Nicole Álvarez Espín

C.C.:180383113-8



Jimena Alexandra Cajas Cárdenas

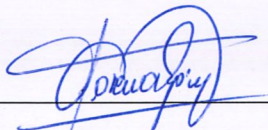
C.C: 172149047-0

## AVAL DEL TUTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el título:

**“CONTRIBUCIONES TEMPORALES PARA EL IMPULSO ECONÓMICO POST COVID 19 Y SU INCIDENCIA EN LAS UTILIDADES DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SEGMENTO 1 DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA DURANTE EL PERIODO 2021-2022”**, de Álvarez Espín Angie Nicole y Cajas Cárdenas Jimena Alexandra, de la carrera de Contabilidad y Auditoría, considero que dicho Informe Investigativo cumple con los requerimientos metodológicos y aportes científico-técnicos suficientes para ser sometidos a la evaluación del Tribunal de Validación de Proyecto que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Universidad Técnica de Cotopaxi designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Latacunga, Agosto, 2023



---

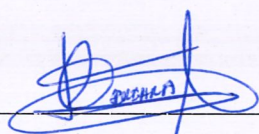
Ing. Espín Balseca Lorena del Rocío

C.I: 050292295-8

## APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE TITULACIÓN

En calidad de Tribunal de Lectores, aprueban el presente Informe de Investigación de acuerdo a las disposiciones reglamentarias emitidas por la Universidad Técnica de Cotopaxi, y por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas; por cuanto, el o los postulantes: Álvarez Espín Angie Nicole y Cajas Cárdenas Jimena Alexandra con el título de Proyecto de Investigación: **“CONTRIBUCIONES TEMPORALES PARA EL IMPULSO ECONÓMICO POST COVID 19 Y SU INCIDENCIA EN LAS UTILIDADES DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SEGMENTO 1 DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA DURANTE EL PERIODO 2021-2022”**, han considerado las recomendaciones emitidas oportunamente y reúne los méritos suficientes para ser sometido al acto de Sustentación Final del Proyecto.

Por lo antes expuesto, se autoriza realizar los empastados correspondientes, según la normativa institucional. Latacunga, Agosto, 2023 Para constancia firman:



Dra. Panchi Mayo Viviana Pastora

**Lector 1 (Presidente)**

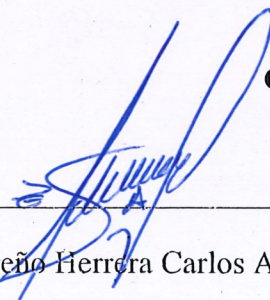
CC: 050221731-8



Dra. López Fraga Patricia Geraldina

**Lector 2**

CC: 050220785-5



Eco. Parreño Herrera Carlos Alberto

**Lector 3**

CC: 050168638-0

## **AGRADECIMIENTO**

*Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todas las personas y a la Universidad Técnica de Cotopaxi que me acompañó en el proceso de mi preparación profesional.*

*Cada día anhelo conservar una chispa que me impulse a superar cualquier dificultad, recibo con los brazos abiertos y con la certeza de que, con salud y motivación pueda cumplir desafíos a lo largo del camino. Por eso con la mayor gratitud puedo decir que agradezco profundamente a mi familia por su amor y apoyo incondicional. Su confianza inquebrantable me ha dado la libertad de disfrutar el proceso y a la vez mantenerme enfocada en este logro. No puedo dejar de mencionar a mis compañeros y amigos, debido a los consejos que surgieron a lo largo de estos cuatro años y la constante motivación para llegar juntos hasta el final. Asimismo, deseo reconocer la guía de cada profesor que he tenido, sus comentarios y sugerencias forman parte de lo soy ahora.*

*¡Gracias a todos!*

**Angie**

## **AGRADECIMIENTO**

*Agradezco a Dios por darme salud, vida y la fuerza que necesitaba para ir cumpliendo cada uno de mis sueños.*

*A la Universidad Técnica de Cotopaxi que me abrió sus puertas hace 4 años, a los docentes de mi querida Carrera de Contabilidad y Auditoría, quienes durante este tiempo de estudio impartieron sus conocimientos y experiencias que aportaron para mi formación profesional en esta prestigiosa institución, siendo así mi segundo hogar.*

*A mis compañeros por los momentos compartidos y por los consejos que me han ayudado en los momentos de tristeza.*

*Y a todas las personas que estuvieron junto a mí dándome sus consejos día a día para seguir creciendo.*

**Jimena**

## DEDICATORIA

*Este proyecto de investigación se lo dedico con todo mi amor y cariño infinito a mis padres Memo y Lucy, por su sacrificio y esfuerzo al darme todo lo que he necesitado para cumplir mis metas, creen en mis habilidades y son la mayor fuente de inspiración que tengo en mi vida. Este solo es un paso de la trayectoria que quiero recorrer y anhelo enormemente seguir dedicándoles los logros que pueda alcanzar.*

*A mi hermana Ericka, por ser comprensiva y ayudarme en lo que pude necesitar en estos meses, ser la persona que me acompaña en casa y es incondicional al soportar mi mal humor cuando llego cansada de algún lugar.*

*A mi hermano Bruce que ya es un joven y representa la compañía incondicional de un amigo pequeño, espero ser un buen ejemplo para él y que logre superarme en cada aspecto.*

*A mis sobrinos Monse, Dylan y Dayana que son los pequeños de la casa y sea cual sea la ocasión puedo reírme de las travesuras que hacen y ayudan alegrar mis días.*

*No podría olvidar a mis queridas mascotas: mi pequeño Miche, que ya no está conmigo, pero cuya compañía recuerdo con cariño por ser lo más lindo que pude haber tenido; y Luciano, que llegó y sigue estando en mi vida para dejar una marca no solo en mis manos por sus garritas, sino también en mi corazón, llenando un vacío de insatisfacción que antes existía.*

*¡Los amo!*

**Angie**

## DEDICATORIA

*Dedico este trabajo a mi padre Edgar, que desde el cielo me cuida y me da su bendición para seguir adelante.*

*A mi madre María, quien a pesar de quedarse sola ha visto por mí y que con humildad y amor me impulsa a cumplir mis sueños.*

*A mis hermanos y en especial a Juan, Edgar, Jorge, Edison y Wilson, quienes me han apoyado incondicionalmente cuando más los necesite en este proceso.*

*A mis sobrinos, que a pesar de que no verlos seguido los pequeños momentos compartidos son llenos de alegría.*

*A Henry, quien ha sido un pilar fundamental en mi vida, ya que ha estado junto a mí en las buenas y en las malas apoyándome incondicionalmente.*

*A mi tutora Ing. Lorena Espín por brindarme su apoyo, tiempo y dedicación para revisar y corregir mi proyecto de investigación y sobre todo por la paciencia que ha tenido conmigo durante todo el tiempo que compartí junto a ella.*

*Y no me podía olvidar de mis mascotas: Saki, Doki, Princesa, Nena y Snapy, siendo ellos mis acompañantes en mis noches de desvelo, alegrías y tristezas.*

*Y a todas las personas que estuvieron conmigo en los momentos que más los necesite, ¡Gracias a todos!*

**Jimena**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

**TÍTULO:** “Contribuciones Temporales para el Impulso Económico Post Covid 19 y su incidencia en las utilidades de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 1 de la Provincia de Pichincha durante el periodo 2021-2022”

**Autor:** Álvarez Espín Angie Nicole

Cajas Cárdenas Jimena Alexandra

**Tutor:** Espín Balseca Lorena del Rocío

### RESUMEN

En la post pandemia del COVID- 19, los ingresos del gobierno son inferiores a los gastos dando como resultado un déficit fiscal, que se presenta por: la baja recaudación tributaria consecuencia del cierre de actividades comerciales, aumento del gasto público debido a la designación del presupuesto en áreas de salud y una deuda pública elevada por créditos internacionales para el Estado; implicando que los pagos se realicen con intereses, aspecto negativo que reduce la capacidad de financiar necesidades sociales. Por ello, se creó la Ley de Impulso Económico que se centra en las contribuciones temporales, son aplicables al patrimonio de sociedades siempre y cuando posea un patrimonio neto igual o mayor a \$5.000.000 dólares al 31 de diciembre de 2020, el riesgo es evidente en el sector popular y solidario, debido a que deberán aportar con esta contribución no considerada para crédito tributario ni deducible para el pago de otros impuestos. Por lo expuesto, el presente Proyecto de Investigación tiene como objetivo, analizar las Contribuciones Temporales para el Impulso Económico Post COVID-19 y su incidencia en las utilidades de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 1 de la Provincia de Pichincha durante el periodo 2021-2022. De acuerdo a los resultados obtenidos, las COAC del segmento 1 de Pichincha, de forma conjunta, para el 2020 alcanzaron un patrimonio de \$482.035.667,35, y tras la vigencia y aplicación de la ley que regula las contribuciones temporales para el 2022 estas sociedades aportaron con \$3.856.285,34 representando el 2,30% del total de recaudación societaria de Pichincha y se puede establecer una baja en las utilidades de cuatro de las siete COAC, como Alianza del Valle, Cooprogreso, De los Servidores Públicos del Ministerio de Educación y Cultura y Policía Nacional Limitadas, poniendo en riesgo la solvencia y reinversiones de dichas instituciones.

**Palabras clave:** contribuciones temporales, cooperativas de ahorro y crédito, COVID-19, utilidades.

# COTOPAXI TECHNICAL UNIVERSITY

## ADMINISTRATIVE AND ECONOMIC SCIENCES FACULTY

**TITLE:** “Temporary Contributions for the Post-Covid Economic Boost 19 and its impact on the profits of the Savings and Credit Cooperatives of Segment 1 of the Province of Pichincha during the period 2021-2022”

**Author:** Álvarez Espín Angie Nicole

Cajas Cárdenas Jimena Alexandra

**Tutor:** Espín Balseca Lorena del Rocío

### ABSTRACT

After the COVID-19 pandemic, government revenues are lower than expenses, resulting in a fiscal deficit, which is presented by: low tax collection as a result of the closure of commercial activities, increased public spending, and a high public debt due to international credits for the State; implying that they generate an interest which is a negative aspect that reduces the ability to finance social needs. For this reason, the Economic Impulse Law was created, which focuses on temporary contributions, for companies that own equal or more than 5,000,000 dollars as of December 31, 2020, the risk is evident in the popular and solidarity sector, because they must contribute with this which is not considered for tax credit or deductible for the payment. For these reasons, the objective of this Research Project is to analyze the Temporary Contributions of the Post COVID-19 Economic Boost and its impact on the profits of the Savings and Credit Cooperatives of Segment 1 of the Province of Pichincha during the 2021 period. -2022. According to the results obtained, the COACs of segment 1 of Pichincha, jointly, for 2020 reached a patrimony of \$482,035,667.35, and after the validity and application of the law that regulates temporary contributions for 2022, these Companies contributed \$3,856,285.34, representing 2.30% of the total corporate collection of Pichincha and a drop in the profits of four of the seven COAC, such as Alianza del Valle, Cooprogreso, De los Servidores Públicos del Ministerio de Educación y Cultura y Policía Nacional Limitadas, placing the solvency and reinvestments of said institutions at risk.

**Keywords:** temporary contributions, credit unions, COVID-19, profits.



## *AVAL DE TRADUCCIÓN*

En calidad de Docente del Idioma Inglés del Centro de Idiomas de la Universidad Técnica de Cotopaxi; en forma legal **CERTIFICO** que:

La traducción del resumen al idioma inglés del proyecto de investigación cuyo título versa: **“Contribuciones Temporales para el Impulso Económico Post Covid-19 y su incidencia en las utilidades de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 1 de la Provincia de Pichincha durante el periodo 2021-2022”** presentado por: Álvarez Espín Angie Nicole y Cajas Cárdenas Jimena Alexandra egresadas de la Carrera de: Contabilidad y Auditoría perteneciente a la **Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas**, lo realizaron bajo mi supervisión y cumple con una correcta estructura gramatical del Idioma.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo a las peticionarias hacer uso del presente aval para los fines académicos legales.

Latacunga, agosto del 2023

Atentamente,

**TANIA  
ELIZABETH  
ALVEAR JIMENEZ**

**Tania Alvear Jiménez**

Firmado digitalmente  
por TANIA ELIZABETH  
ALVEAR JIMENEZ  
Fecha: 2023.08.15  
22:02:26 -05'00'



CENTRO  
DE IDIOMAS

**DOCENTE CENTRO DE IDIOMAS-UTC  
CI: 0503231763**

## ÍNDICE DE CONTENIDO

DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	ii
AVAL DEL TUTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....	iii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE TITULACIÓN .....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
DEDICATORIA .....	vii
DEDICATORIA .....	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
AVAL DE TRADUCCIÓN .....	xi
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	xii
ÍNDICE DE TABLAS .....	xvi
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	xvii
1 INFORMACIÓN GENERAL.....	1
2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	2
3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	7
3.1 Objetivos De Investigación .....	8
3.1.1 Objetivo General .....	8

	3.1.2	Objetivos Específicos .....	8
4		BENEFICIARIOS DEL PROYECTO .....	10
	4.1	Beneficiarios Directos .....	10
	4.2	Beneficiarios Indirectos.....	10
5		FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA .....	11
	5.1	Base Legal .....	11
	5.1.1	Constitución de la República.....	11
	5.1.2	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.....	13
	5.1.3	Código Tributario .....	15
	5.1.4	Ley del Régimen Tributario Interno.....	16
	5.1.5	Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal .....	18
	5.2	Sistema Tributario .....	20
	5.2.1	El Tributo.....	21
	5.2.2	Obligaciones Tributarias .....	23
	5.2.3	Registro Único de Contribuyente .....	24
	5.3	Economía Popular y Solidaria .....	31
	5.3.1	Cooperativas de Ahorro y Crédito.....	32
	5.3.2	Contribuciones Temporales para el Impulso Económico Post Covid-19 .....	33
6		PROPUESTA METODOLÓGICA.....	35

6.1	Metodología.....	35
6.2	Nivel de Investigación.....	36
6.2.1	Nivel Descriptivo.....	36
6.2.2	Nivel Exploratorio.....	36
6.2.3	Nivel Explicativo.....	37
6.3	Diseño de la Investigación.....	37
6.3.1	Documental.....	37
6.3.2	Base de Datos Abierta .....	37
6.3.3	Instrumento aplicado .....	38
6.4	Enfoque de Investigación .....	38
6.4.1	Enfoque Cuantitativo.....	38
6.5	Método de Investigación .....	38
6.5.1	Método Deductivo.....	38
7	ANÁLISIS DE RESULTADOS .....	39
7.1	Análisis e Interpretación de Resultados .....	39
8	IMPACTO.....	56
8.1	Impacto Social.....	56
8.2	Impacto Económico.....	56
9	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	57
9.1	Conclusiones.....	57

9.2	Recomendaciones .....	58
10	REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA .....	59
11	ANEXOS.....	64

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Actividades para desarrollar y cumplir con el objetivo específico</i> .....	9
Tabla 2. <i>Porcentaje de aplicación - Contribuciones Temporales</i> .....	19
Tabla 3. <i>Patrimonio 2020 - COAC del Segmento 1 - Pichincha</i> .....	39
Tabla 4. <i>Valor de la Contribución Temporal e Impuesto a la Renta Aplicado al Patrimonio 2020 de las COAC del Segmento 1 de Pichincha.</i> .....	42
Tabla 5. <i>Utilidades de los periodos 2021-2022 de las COAC del Segmento 1 de Pichincha</i> .....	45
Tabla 6. <i>Utilidades de los periodos 2021-2022(supuesto) de las COAC del Segmento 1 de Pichincha.</i> .....	48
Tabla 7. <i>Recaudación de la contribución temporal por provincias 2022</i> .....	51
Tabla 8. <i>Relación de aportes de contribuciones temporales en la provincia de pichincha</i> .....	54



## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. <i>Diagrama del árbol del problema</i> .....	6
Gráfico 2. <i>Patrimonio 2020 de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 1 de Pichincha</i> .....	40
Gráfico 3. <i>Contribuciones temporales e impuesto a la renta 2020 de las COAC del Segmento 1 de Pichincha</i> .....	43
Gráfico 4. <i>Comprobación de las utilidades 2021-2022 Real de las COAC del Segmento 1 de Pichincha</i> .....	46
Gráfico 5. <i>Comprobación de las utilidades 2021 y 2022 Real de las COAC del Segmento 1 de Pichincha.</i> .....	49
Gráfico 6. <i>Contribución temporal de Sociedades por provincias 2022</i> .....	52
Gráfico 7. <i>Aportes de las Contribuciones Temporales en la Provincia de Pichincha periodo 2022.</i> .....	54

## 1 INFORMACIÓN GENERAL

**Tema:** “Contribuciones Temporales para el impulso económico post Covid 19 y su incidencia en las utilidades de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 1 de la provincia de Pichincha durante el periodo 2021-2022”

**Fecha de inicio:** Octubre 2022

**Fecha de finalización:** Agosto 2023

**Lugar de ejecución:** Cantón Quito- Provincia de Pichincha

**Facultad que auspicia:** Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas

**Carrera que auspicia:** Contabilidad y Auditoría

**Proyecto de** Ninguno

**investigación vinculado:**

**Grupo de investigación:** Ninguno

**Equipo de Trabajo: Tutora:**

Ing. Espín Balseca Lorena del Rocío 050292295-8

**Autores:**

Álvarez Espín Angie Nicole 180383113-8

Cajas Cárdenas Jimena Alexandra 172149047-0

**Área de Conocimiento:** Cultura Tributaria, Administración Tributaria

**Línea de investigación:** Administración y economía para el desarrollo sostenible de organizaciones.

**Sub líneas de** Estudios de Tributación.

**investigación:**

## 2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A nivel mundial la globalización no solamente se refiere a la integración económica entre países, sino que incluye facetas políticas y sociales por las cuales se han presentado diversos planos de relaciones internacionales. En este caso, la magnitud de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19 tuvo un impacto en el proceso de internacionalización y es preciso mencionar que América Latina ha sido la región más golpeada.

El menor crecimiento de la economía global fue considerado un escenario pesimista por los nocivos efectos financieros, para ello los gobiernos tuvieron que haber promovido políticas estructurales que apoyen el crecimiento económico inclusivo y sostenible. Sin embargo, por la falta de actuación en este sentido la región enfrenta la necesidad de financiar la recuperación económica, para ello, se formó la obligación de llegar un consenso social y asumir una transformación integral a través de cambios de impuestos y programas efectivos que ayuden al propósito planteado.

Según el reporte del 2021 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, establece que el decremento del 11,2% en los ingresos tributarios totales de América Latina y el Caribe (ALC) durante el año 2020, en comparación con el año anterior, fue resultado de la combinación de factores como el impacto de la pandemia en el cierre masivo de compañías, los confinamientos y el incremento de desempleo, esto de acuerdo con la información presentada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (Villarreal, s.f.)

En el Ecuador, “los impuestos son una de las principales fuentes de ingresos, ya que permiten financiar los servicios públicos, las obras de infraestructura, los

programas sociales y el desarrollo económico del país”. (Código Tributario, 2005). En lo que respecta del año 2022, los ingresos tributarios aportaron con USD 15.009,80 millones (Banco Central del Ecuador [BCE], 2022), que cumplen una función redistributiva y contribuyen a reducir las desigualdades sociales y a promover la justicia fiscal.

El problema es que los ingresos del gobierno son inferiores a los gastos dando como resultado global un déficit fiscal, que se presenta por varias causas como: la baja recaudación tributaria, el aumento del gasto público y una deuda pública elevada, esto implica que los pagos se realicen con intereses, aspecto negativo que reduce la capacidad de financiar otras necesidades sociales.

Ante este escenario, en los últimos años se ha impuesto algunas leyes que contaron con un matiz recaudadora y temporal destinado a la captación de ingresos fiscales, entre ellas se puede distinguir cuatro tipos de contribuciones: las contribuciones solidarias del año 2016, promulgada por la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana (LOS) con motivo de la reconstrucción y reactivación de zonas afectadas por el terremoto de Pedernales.

La Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria implementó una contribución única y temporal en el año 2019. El propósito de esta contribución era fortalecer el régimen tributario ecuatoriano y la política fiscal, además de estimular el emprendimiento y la actividad de exportación en el país.

La contribución humanitaria del año 2020, promulgado por la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19 con un cálculo sobre el promedio mensual de los ingresos en personas naturales y para sociedades una carga impositiva del 5% entre la utilidad gravable y la utilidad

disponible para la distribución del año fiscal 2018; las contribuciones temporales se implementan para el impulso económico y fueron promulgadas por la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, siendo una propuesta para recaudar estos fondos y destinarlos exclusivamente a cuentas afectadas por la emergencia nacional.

El estudio de la presente investigación se basa en los lineamientos que propone esta Ley para el impulso económico, centrándose en las contribuciones temporales, son aplicables al patrimonio de sociedades que varían tarifas según el monto gravable, siempre que la sociedad posea un patrimonio neto igual o mayor a cinco millones de dólares al 31 de diciembre de 2020.

Es destacable la participación del Servicio de Rentas Internas (SRI) para la recaudación tributaria, dado que, según la información del portal, señala que la recaudación en la provincia de Pichincha ha superado los 159 millones de dólares, en el primer trimestre del 2023. Destacándose entre los tributos, las contribuciones temporales debido a las actividades del sector comercio, popular y solidario y manufacturas. El impuesto a las contribuciones temporales post COVID en Sociedades registró USD 137.5 millones de dólares, que fue recaudado entre enero y abril del 2022 dado a los cambios introducidos en la Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal estos aumentaron para el año subsiguiente.

En las Cooperativas de Ahorro y Crédito (COAC) de la provincia de Pichincha hasta antes de la pandemia del COVID-19, generaron una buena utilidad, con la cual muchas de ellas reinvertían el dinero para brindar mayores beneficios crediticios a sus socios.

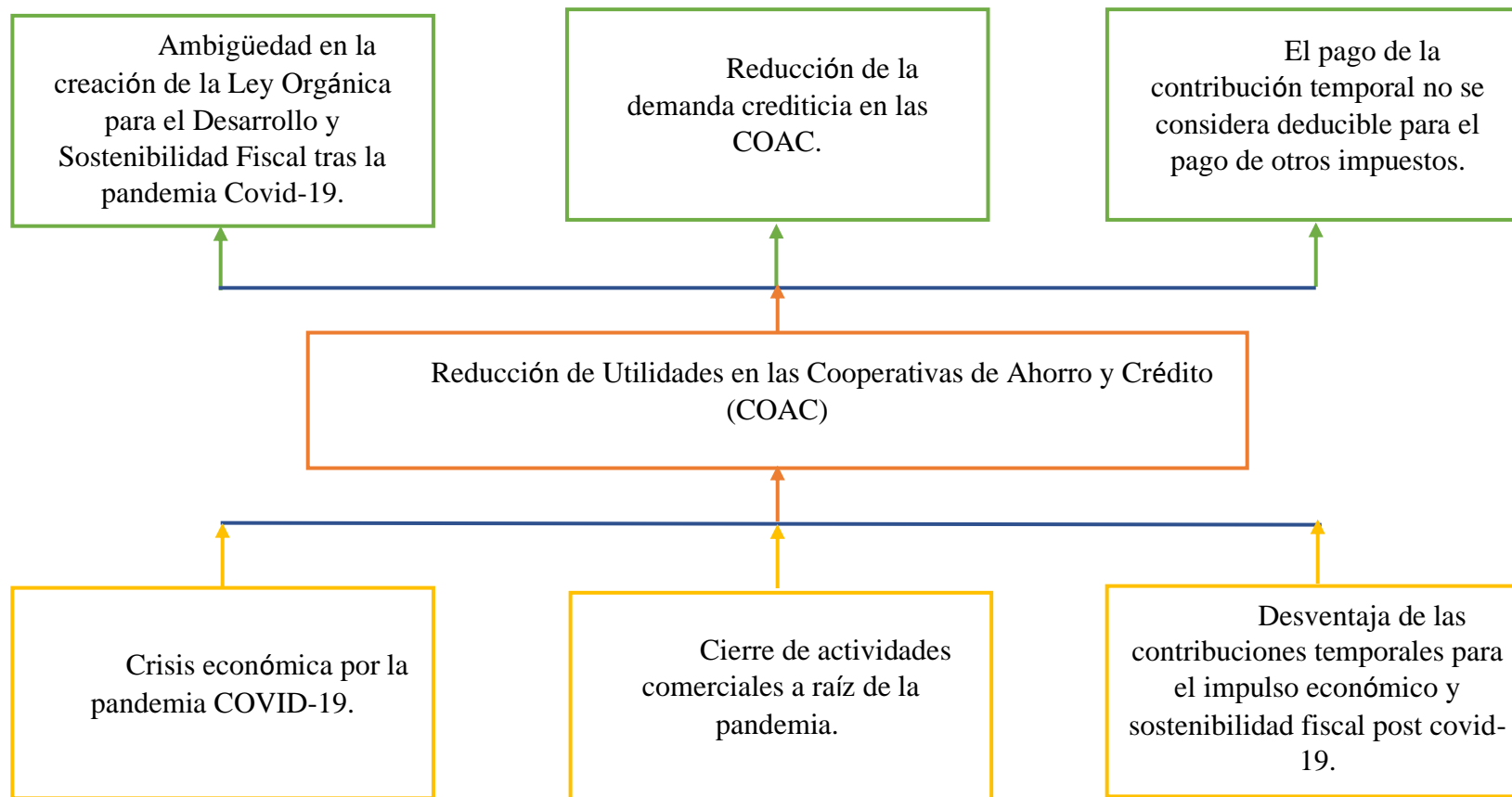
Sin embargo, el gobierno de Ecuador con el fin de mitigar las secuelas de la pandemia que se vivió y que dejó en una crisis económica al país al crear la contribución temporal, pone en riesgo el impulso económico del sector, debido a estas instituciones financieras deberán aportar con esta tasa de acuerdo al monto del patrimonio que hayan obtenido en el año fiscal, lo cual ha causado un impacto negativo para las utilidades, ya que se ven imposibilitados de ofrecer a sus socios o clientes mejores condiciones crediticias y a través de ello aportar y apoyar a la económica popular y solidaria de micro, pequeños y medianos emprendimientos que forman parte de la reactivación económica del país por su aporte productivo en diferentes áreas estratégicas del comercio como la agricultura, ganadería, entre otras.

Además de eso, las contribuciones temporales se aplican directamente al patrimonio de estas y no son consideradas deducibles para el pago de otros impuestos, es decir, que dicho valor sale directamente del haber de la cooperativa, y afecta a su liquidez.

Por lo tanto, el objetivo de esta investigación es analizar las Contribuciones Temporales para el Impulso Económico Post Covid 19 y su incidencia en las utilidades de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 1 de la Provincia de Pichincha durante el periodo 2021-2022.

Finalmente, el punto clave de la siguiente investigación es responder a la siguiente pregunta:

**¿Cuál es el impacto de las contribuciones temporales para el impulso económico post COVID en las utilidades de las cooperativas del segmento 1 de la Provincia de Pichincha durante el periodo 2021-2022?**

**Gráfico 1.***Diagrama del árbol del problema*

*Fuente:* Álvarez y Cajas. (2023)

### 3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La aplicación de tributos a nivel nacional corresponde a la iniciativa gubernamental, reflejada en el accionar de la Función Ejecutiva. No obstante, es preciso destacar que, la pandemia surgió en sí desde el año 2019 y a raíz desde los años 2019-2021 se aprobaron dos leyes donde mencionaba a las contribuciones temporales, pero existió un cambio dentro de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID-19, ya que anteriormente para el año 2020 se descontaba un 5% sobre el resultado mayor entre la utilidad gravable y la utilidad disponible para el año fiscal 2019 siempre que la misma haya sido mayor a dos millones quinientos mil dólares y hoy día con la Ley Orgánica para el Impulso Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid-19 creada para el año 2021, bajo al 0,08% de contribuciones temporales sobre su patrimonio en el ejercicio fiscal 2020.

Las cooperativas de ahorro y crédito ecuatorianas a raíz de la pandemia han presentado variaciones en sus actividades económicas-financieras, el contexto de emergencia sanitaria inicialmente implicó la suspensión de actividades y más adelante la toma de medidas. La presente investigación se justifica de manera teórica al analizar las contribuciones para el impulso económico post COVID-19 en las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1 de la provincia de Pichincha.

Al finalizar esta investigación se pretende elaborar una herramienta que permita aplicar el porcentaje al pago de las contribuciones temporales de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 1 de la provincia de Pichincha, en relación con la pandemia, así como los cambios experimentaron en las utilidades.



### **3.1 Objetivos De Investigación**

#### ***3.1.1 Objetivo General***

Analizar las contribuciones temporales para el impulso económico post COVID en las utilidades de las cooperativas del segmento 1 de la Provincia de Pichincha durante el periodo 2021-2022”.

#### ***3.1.2 Objetivos Específicos***

1.- Contextualizar las bases teóricas referentes a las contribuciones temporales reflejadas en la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, a través de fuentes bibliográficas confiables que fundamenten el trabajo de investigación.

2.-Identificar el porcentaje de contribuciones temporales en las utilidades generadas en Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 1.

3.-Elaborar una herramienta que permita aplicar el porcentaje al pago de las contribuciones temporales de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

A continuación de evidencia el sistema de tareas que se realizará en la presente investigación:

Tabla 1.

*Actividades para desarrollar y cumplir con el objetivo específico*

<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Actividades</b>
<p><b>Contextualizar las bases teóricas referentes a las contribuciones temporales reflejadas en la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, a través de fuentes bibliográficas confiables que fundamenten el trabajo de investigación.</b></p>	<p>Revisión de leyes tributarias, artículos, noticias y páginas web relacionadas a las contribuciones temporales para el impulso económico y sostenibilidad fiscal después de la pandemia.</p>
<p><b>Identificar el porcentaje de contribuciones temporales en las utilidades generadas en Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 1.</b></p>	<p>Recolección de base de datos en la página de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria de los Estados Financieros (SEPS) de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 1.</p>
<p><b>Elaborar una herramienta que permita aplicar el porcentaje al pago de las contribuciones temporales de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.</b></p>	<p>Desarrollo de macros en la herramienta Excel para la interpretación de las variaciones en las utilidades por la implementación de las CT en las múltiples COAC del segmento 1.</p>

*Fuente:* Álvarez y Cajas. (2023)

## **4 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

En la realización del proyecto de investigación sobre el “Contribuciones Temporales para el Impulso Económico Post Covid-19 y su incidencia en las utilidades de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 1 de la Provincia de Pichincha durante el periodo 2021-2022”, se consideran a los siguientes beneficiarios.

### **4.1 Beneficiarios Directos**

Se entiende como beneficiarios directos a aquellas personas o sociedades que participan directamente en el proyecto. Pero, a pesar de que la presente investigación es realizada con una base de datos abierta de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, estas entidades son directamente afectadas por las contribuciones temporales y los resultados de la investigación proporcionarán información de cómo esta contribución impactó en la proporción de utilidades.

### **4.2 Beneficiarios Indirectos**

Son aquellos que se benefician con la implementación de la propuesta y de los resultados que se obtendrán y se puede mencionar: a los socios de las cooperativas, ya que si las contribuciones temporales afecta las utilidades es probable que los socios se vean afectados de alguna manera; la comunidad general porque desempeña un papel importante en el cooperativismo, por lo tanto, la información de los análisis permite saber cualquier cambio en las utilidades y afectación en la comunidad; y los estudiantes interesados en el campo de las cooperativas y medidas gubernamentales sobre la implementación de impuestos porque podría ser de referencia para investigaciones futuras.

## 5 FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA

### 5.1 Base Legal

#### 5.1.1 *Constitución de la República*

La Constitución de la República del Ecuador fue establecida en Montecristi mediante Asamblea Constituyente en el 2008 y constituye el máximo referente normativo para la actuación de la sociedad y el Estado. La estructura que posee es de títulos, capítulos, secciones y artículos, que dan forma para un actuar a los agentes sociales y económicos.

Por lo tanto, es imprescindible realizar una revisión desde la perspectiva legal. Conforme al tema de investigación planteado se centra en la Constitución, donde detallan las áreas de competencia exclusivas del Estado, en el Art. 261 incluyen “las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento” (Constitución de la República del Ecuador, 2008). En otras palabras, el artículo establece las responsabilidades del gobierno central en asuntos claves con la economía y las finanzas, incluyendo la regulación fiscal, el comercio internacional y el manejo de la deuda.

Igualmente, el artículo 277 menciona que es la responsabilidad del Estado promover las políticas públicas dirigidas a fomentar la actividad económica, el desarrollo y la protección de los derechos de la sociedad, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población. (Constitución de la República del Ecuador, 2008). En consecuencia, el desarrollo de políticas que protejan y garanticen los derechos fundamentales de la sociedad asegura una mayor equidad y justicia social.

Dentro del ámbito económico, se menciona en el artículo 284, los objetivos de la política económica, entre los cuales se destaca la responsabilidad de este organismo de garantizar una distribución del ingreso y la riqueza del país, promover la producción nacional y lograr un desarrollo equilibrado en todo territorio nacional. (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Es una estrategia clave buscando lo inclusivo y sostenible para atender necesidades de la población y así avanzar hacia un futuro más próspero y equitativo para sus ciudadanos.

Adicionalmente, para especificar la importancia de estas y definir los fines específicos que la política fiscal debe perseguir y conforme a la Constitución de la República del Ecuador (2008), en el artículo 285 menciona que se destinarán para la realización servicios, e inversiones de carácter público, transferencias, tributos y subsidios que así lo requieran, además de ser destinados para sectores económicos productivos aceptables.

Estos objetivos guían a los responsables de la formulación de políticas en la toma de decisiones que impactarán directamente a la sociedad ecuatoriana, permitiendo el cumplimiento de los propósitos establecidos y una adecuada administración de los recursos.

Posteriormente y conforme en el artículo 286 señala que las finanzas públicas deberán regirse bajo principios de sostenibilidad, responsabilidad, transparencia y estabilidad económica, puesto que con la práctica de estos se puede desarrollar de forma adecuada el financiamiento público. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Por otro lado, en el artículo 330 se describen los principios que definen el régimen tributario ecuatoriano, señalando que este “se regirá por la generalidad,

progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Para este fin, el Estado priorizará los impuestos y tributos que tengan un alcance directo y una base progresiva, como claro ejemplo se tiene al impuesto a la renta” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En el artículo 301 de la Constitución establece que la Función Ejecutiva, encabezada por el presidente de la República, será quien diseñe, modifique, exonere o suprima tributos en el régimen tributario. Para lo cual necesitará aprobación de la Asamblea Nacional. En el mismo artículo se menciona que “las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley que fueron aprobados.” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

### **5.1.2 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas fue creado el 20 de octubre del 2010 en la ciudad de Quito. Su objeto radica en:

Organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen de buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2012)

De modo que, el código en cuestión sirve para regular las operaciones relacionadas con las finanzas públicas que lleva a cabo el Estado ecuatoriano en su programación presupuestaria. Para su efecto, el Código Orgánico de Planificación y

Finanzas Públicas estipula los siguientes principios constitutivos para asegurar la adopción de las disposiciones legales establecidas por el código. Siendo estos seis:

La primera respecto de la sujeción a la planificación, considerando que el gobierno requiere planificar el desarrollo del país desde el ámbito económico; la segunda referente a la sostenibilidad fiscal, porque corresponde a la capacidad que tiene el fisco de realizar propuestas tributarias a corto, mediano y largo plazo; la tercera corresponde a la coordinación debido a que se requiere de la existencia de un sistema coordinado para alcanzar el cumplimiento de las obligaciones previamente definidas; la cuarta es la transparencia, porque deberán ser de conocimiento público; la quinta es la participación ciudadana, ya que es en base a su necesidades e intereses que se deben tomar las decisiones adecuadas en materia tributaria y económica en el país; y, la sexta es la descentralización y desconcentración, puesto que permiten la intervención de todos los órganos del estado para el cumplimiento de sus fines y gestión de forma oportuna y certera. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2012)

Estos principios configuran los lineamientos sobre los cuales se llevarán a cabo las actividades relacionadas con la política fiscal del Estado ecuatoriano. La sostenibilidad fiscal destaca en este apartado, en tanto es prioridad del Gobierno alcanzar su consecución, pues devela que la captación de ingresos permite solventar los requerimientos de gastos e inversión por parte del sistema de administración pública. El artículo 93 del código señala que “las entidades del sector público recaudarán los tributos, por concepto de ingresos públicos, a través de las organizaciones pertenecientes al sector financiero nacional o los mecanismos propios

que la ley establece para el caso” (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2012).

En el ámbito de endeudamiento, un aspecto trascendental para el estudio se define en el artículo 124 del COPFP que indica el límite de endeudamiento público. Determinando que la deuda pública del sector público no podrá sobrepasar el cuarenta por ciento (40%) del PIB. En casos excepcionales, cuando se requiera endeudamiento para programas y/o proyectos de inversión pública de interés nacional, y dicho endeudamiento supere el límite establecido en este artículo, se requerirá la aprobación de la Asamblea Nacional con la mayoría absoluta de sus miembros. Cuando se alcance el límite de endeudamiento se deberá implementar un plan de fortalecimiento y sostenibilidad fiscal. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2012)

De acuerdo con lo acotado en el código, existe prohibición expresa para que el Estado asuma una postura de endeudamiento público que supere el 40% del valor de la producción bruta para cada año. De ser el caso excepcional de que este ocurra, previa aprobación de la Asamblea Nacional, el Ejecutivo tendrá que crear un plan para garantizar la sostenibilidad fiscal.

### ***5.1.3 Código Tributario***

El Art. 1 del Código Tributario al establecer el ámbito de aplicación sostiene que se lo realiza para regular y controlar las relaciones jurídicas que se produzcan entre todos los agentes tributarios y en todos los niveles de gobierno a nivel nacional, por lo tanto, se convierten en obligaciones que deben cumplir todos los ecuatorianos de acuerdo con la actividad y razón económica y social que desarrollen.



Por otra parte, el Art. 2 al establecer la supremacía de las normas tributarias señala que “Las disposiciones de este Código y de las demás leyes tributarias, prevalecerán sobre toda otra norma de leyes generales” (Código Tributario, 2023), esto indica que el orden jerárquico de los tributos está por encima de otras disposiciones legales que tengan un fin diferente a la tributación, esto surge porque el Estado ecuatoriano en el marco de sus responsabilidades y obligaciones, mediante las recaudaciones tributaria ejercita su labor pública para el cumplimiento y garantía de los derechos de todos los ciudadanos.

Por lo expuesto, para la creación, promulgación, derogación o reforma en materia tributaria la Asamblea Nacional, luego de realizar un análisis de necesidad real, emite las leyes que sean pertinentes, recalando que las nuevas disposiciones, jamás serán de carácter retroactivo, puesto que el Código Civil y la propia doctrina del Derecho no lo permiten, porque podrán causar un perjuicio a los contribuyentes. Por ello el Art. 3 del Código Tributaria, (2023) señala que: “Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.”

#### ***5.1.4 Ley del Régimen Tributario Interno***

Según la disposición de la Ley Orgánica de Incentivos a Producción y Prevención del Fraude reformó el contenido en el caso del Art. 37, disponiendo que todas las sociedades sean nacionales o extranjeras domiciliadas o no en el Ecuador aplicarán por ingresos gravados en 22% de su base imponible, sin embargo recalca que cuando estas sociedades tengan accionistas, entre otros alcanzará el 25% siembre y cuando su capital social sea superior al 50%, recalando que igual porcentaje se realizará cuando los paraísos fiscales sean inferiores al 50% y cuando las sociedades

hagan caso omiso para informar de sus accionistas, socios y demás involucrados al Servicio de Rentas Internas.

En lo posterior, el Art. 37.2 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece una reducción del 3% del Impuesto a la Renta cuando las actividades que desarrollen las sociedades aporten para el desempeño de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, realizando la siguiente indicación: las sociedades nuevas y existentes con inversiones posteriores a esta ley, “gozarán de una reducción de tres puntos porcentuales (3%) sobre la tarifa del impuesto a la renta aplicable, hasta por quince (15) años”. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023)

Sin embargo, para adquirir este beneficio se requiere que cumplan algunos requisitos como: la reducción se aplicará solo a la nueva inversión, mantendrán un centro de costos para diferenciar las anteriores y nuevas inversiones, la adquisición de activos productivos que acredite una nueva inversión, la reducción deberá realizarse en el primer ejercicio fiscal, cumplir con las disposiciones legales previamente establecidas los criterios de transparencia y sustancia económica definidos en el Reglamento a esta Ley.

Además, dentro del Art. 37.3 establece la reducción especial de la tarifa de Impuesto a la Renta por la suscripción de Contratos de Inversión, de igual forma, cuando busquen brindar soporte y colaboración para el impulso de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, el incentivo es la reducción del 5%, sobre la tarifa de impuesto a la renta aplicable, cuando cumplan con los siguientes requisitos: los contratos nuevos de inversión sean firmados de acuerdo al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

(COPCI), la reducción se aplicará solo a la nueva inversión, para las sociedades existentes mantendrán el centro de costos diferenciando sus ingresos atribuibles, y deberá realizarse la reducción en el primer ejercicio fiscal en las que se genere las utilidades atribuibles a la nueva inversión.

Aspecto que mantiene concordancia con el Art. 4 del mismo cuerpo legal, en donde refiere a la reserva de ley, indicando que: Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse conforme a este Código. (Código Tributario, 2023)

#### ***5.1.5 Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal***

Esta ley a través del análisis y discusión dentro de la Asamblea Nacional tuvo una fecha de expedición del 29 de noviembre del 2021 y publicado en el Registro Oficial Suplemento 587, donde está constituida por 207 artículos y disposiciones.

Dentro del contexto que se ocupa para sustentar esta investigación se tienen varios artículos que explican sobre las contribuciones temporales y la forma en la que serán recaudadas. En este sentido el Art. 9 al señalar la contribución temporal sobre el patrimonio de las sociedades, establece que estas, de acuerdo con su categoría previamente definida por la Ley de Régimen Tributario Interno, realizarán este aporte referente a las contribuciones en el ejercicio fiscal en el año 2022 y 2023, siempre y cuando que dichas sociedades muestren un patrimonio neto igual o mayor a cinco millones de dólares (USD \$ 5.000.000,00) al 31 de diciembre de 2020.

El pago de la contribución temporal sobre el patrimonio de las sociedades se hará de conformidad con la siguiente tabla:

**Tabla 2.**

*Porcentaje de aplicación - Contribuciones Temporales*

<b>Patrimonio Desde</b>	<b>Patrimonio Hasta</b>	<b>Tarifa sobre el Patrimonio</b>
<b>0</b>	4.999.999,99	0,00%
<b>5.000.000,00</b>	En adelante	0,80%

*Fuente:* Registro Oficial Suplemento 587 de 29 de Noviembre de 2021, página 35

A efectos del pago de la presente contribución, se tomará como referencia el patrimonio neto de la sociedad correspondiente al ejercicio 2020 que conste en la respectiva declaración de impuesto a la renta de dicho ejercicio. La contribución que se crea será pagada por el sujeto pasivo en la forma y plazos que se establecen en la presente ley y en la resolución que con carácter general emita para el efecto el Servicio de Rentas Internas. Se exceptúan de la determinación y pago de esta contribución a las entidades y empresas públicas; misiones diplomáticas, consulares y organismos internacionales; e instituciones sin fines de lucro.

Por otra parte, el Art. 10 de esta ley en análisis, sostiene que, la contribución temporal deberá realizarse hasta el treinta y uno (31) de marzo del ejercicio impositivo, para el efecto, el Servicio de Rentas Internas como la institución recaudadora deberá establecer los lineamientos a través de resolución de carácter general, incluyendo así, que este pago no servirá como crédito tributario ni deducible para el pago de otros impuestos del sujeto pasivo.

Dentro de este apartado, es importante mencionar que, existen dos tipos de sanciones para el pago de las contribuciones temporales: la primera corresponde a una

tipo de evasión tributaria que de ser comprobada por el SRI, será sancionada con el 50% del valor determinado; la segunda sanción corresponde a quienes proporcionen datos inexactos para el pago de esta contribución, cuya sanción será del 20% del monto determinado, recayendo al igual que en el caso anterior en las investigaciones pre procesales por el delito tipificado en el Art. 298 del Código Orgánico Integral Penal, sin perjuicio de las sanciones de carácter penal que fueren pertinentes. Sin embargo, esta contribución podrá estar sujeta a facilidades de pago por un plazo máximo de seis (6) meses sin que se exija el pago de la cuota inicial establecida en el artículo 152 del Código Tributario. (Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, 2021)

## **5.2 Sistema Tributario**

Para Castañeda, et al. (2015):

“Un sistema tributario se traduce como un factor indispensable para el funcionamiento y financiamiento de un Estado y para crecimiento de una economía, donde el método de recaudo depende de la política fiscal vigente. En tal sentido se señala que consiste en el cobro y administración de los impuestos, internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios aduanales de inspección fiscal”. (p.23)

Según la Constitución de la República del Ecuador indica que: “el Servicio de Rentas Internas (SRI) es la institución pública encargada de determinar, recaudar y controlar tributos para el Estado”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Por lo tanto, el Sistema Tributario del Ecuador es considerado como el conjunto de impuestos exigidos por Ley, Administrados por el SRI y por otras instituciones

nacionales, provinciales y municipales, con la finalidad de estimular la inversión, el ahorro, el empleo y la distribución de la riqueza nacional.

### **5.2.1 El Tributo**

Para Quintero (2015), la actividad tributaria es tan antigua como la sociedad misma e incluso anterior a la aparición del Estado: “Los tributos son medios económicos de los que se sirven el Estado y algunas instituciones para poder solventar sus obligaciones, su estimación anual consta del presupuesto institucional constituyen prestaciones en dinero” (p.20).

Es por ello por lo que los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) representan recursos financieros que el Estado recauda a través del SRI para financiar gastos públicos y programas de desarrollo económico, beneficiando al país.

**5.2.1.1 Impuestos.** Al respecto “Se denomina tributo a la obligación legalmente impuesta al ciudadano, por la que se exige a éste la realización del pago de una suma de dinero a un ente público, como contribución al sostenimiento de los gastos públicos” (Ortiz, 2006, como se citó en Vargas, 2022, p. 40).

Es decir, corresponde la obligación con la que debe cumplir el ciudadano por el tipo de actividad económica o razón social que se encuentra debidamente registrada

**5.2.1.2 Tasas.** El tributo denominado tasa, se impone cuando el Estado actúa como ente público y satisface una necesidad colectiva que se concreta en prestaciones individualizadas que se otorgan a sujetos determinados. Según Quintero et al. (2015) menciona que:

La voluntad del usuario es determinante para producir o no el hecho sometido a gravamen, pero no para determinar el nacimiento, validez y contenido de la obligación, que derivan de la ley, única que puede regular esta obligación de Derecho Público. Si el pago en cambio se determinara por contrato y no por la ley habría que hablar de precio, de donde se deduce que la tasa no es un precio por la prestación del servicio. (p.28)

Es por ello por lo que, es relevante destacar acerca de las diferentes tasas que existen, ya que cada una de estas tiene su origen asociado a la prestación de un servicio público específico siendo divisible y cuantificable con relación al contribuyente.

**5.2.1.3 Contribuciones Especiales.** Son tributos cuya obligación tiene como fin imponible el beneficio que los particulares obtienen como consecuencia de la realización de una obra pública.: “Las contribuciones especiales son los tributos debidos debido a beneficios individuales o colectivos que se derivan de la realización de una o más obras públicas o de actividades especiales de mejoras por parte del Estado” (Quintero et al., 2015, p.31).

Es importante destacar que la tasa es un tipo de tributo vinculado, es decir, su origen está asociado a la prestación de un servicio público específico, que es divisible y cuantificable en relación con el contribuyente. En el caso de las tasas, existe una conexión directa entre la provisión del servicio público y el pago de una tarifa determinada, que representa la contraprestación por dicho servicio recibido.

### **5.2.2 Obligaciones Tributarias**

La relación Jurídico tributario es una relación jurídica especial surgida entre el Estado y los contribuyentes a partir de las normas reguladoras de las obligaciones tributarias, esta relación jurídica es de naturaleza compleja, esto es porque de ella derivan de un lado, poderes y derechos, así como obligaciones de la autoridad financiera, a los que corresponden obligaciones, positivas y negativas, así como derechos de las personas sometidas su potestad, y de otra parte, con carácter más específico, el derecho del ente público a exigir la correlativa obligación del contribuyente de pagar la cantidad equivalente al importe del impuesto debido en cada caso. (Giannini, 1957, p. 28)

Esto no es igual a la relación del derecho privado, porque la obligación tributaria actúa en una sola dirección, es decir, que el Estado exige el pago del tributo a los contribuyentes, sin considerar la opinión de estos para la determinación de un impuesto. La razón es evidente, porque nadie permitiría que haya reducción de un patrimonio sino estuviera estipulado por alguna Ley.

**5.2.2.1 Impuesto al Valor Agregado.** La Ley del Régimen Tributario Interno (2021) en su Art. 52 menciona que:

Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley. (pp. 61-62)



Corresponde a un impuesto indirecto que depende del pago que se realiza al momento de la generación de la venta de un producto o servicio. El consumidor final del movimiento o transacción es quien hace el pago o cargo del impuesto.

**5.2.2.2 Impuesto a la Renta. Según la Ley del Régimen Tributario Interno** (2021) en su Art. 1 menciona que: “Establecerse el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley” (p.1).

Este impuesto grava la renta que es producido por una inversión o una rentabilidad, así también como las labores que está bajo relación de dependencia o por el libre ejercicio profesional.

### **5.2.3 *Registro Único de Contribuyente***

#### **5.2.3.1 Definición**

De acuerdo con el Art. 1 de la Ley de Registro Único de Contribuyentes se establece que el Registro Único de Contribuyentes “Es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y como objeto proporcionar información a la Administración Tributaria” (Ley de Registro único de Contribuyentes, 2004, p.1).

El propósito que tiene este tipo de registro es brindar información individualizada de todas las operaciones que se desarrollan, para el efecto el RUC, este compuesto de tres dígitos, recalando que los tres últimos siempre serán 001, por lo general se considera el número de identidad de la persona que encabeza la actividad económica.

Es importante recalcar que el Reglamento para la aplicación del Registro Único de Contribuyentes del año 2006, en el Art. 4, sostiene los datos e información que deberá contener, dentro del cual se evidencia: 13 números del registro, para las personas naturales con los nombres completos, y para las personas jurídicas con la razón social, el tipo y clase de sujeto pasivo, actividad económica, la fecha de inicio de la actividad, inscripción, constitución, actualización, reinicio de actividades, o de cese de actividades, las obligaciones tributarias y formales de cumplimiento, lugar de inscripción del contribuyente, dirección y domicilio del obligado.

Además, para el caso de las sociedades privadas se deberá hacer constatar la identificación y datos personales del representante legal, el lugar donde se encuentra ubicada la matriz, la identificación y RUC del contador, y las firmas de responsabilidad de las personas que realizaron el registro.

**5.2.3.2 Tipos de Contribuyentes.** En Ecuador son contribuyentes tanto las personas como las empresas, organizaciones o instituciones.

Según la Ley del Registro Único de Contribuyentes (2004), en el artículo 3 señala la inscripción de obligatoriedad en donde da a conocer que:

Todas las personas naturales y jurídicas, entes sin personalidad jurídica, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos que generen u obtengan ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras rentas, sujetas a tributación en el Ecuador, están obligados a inscribirse, por una sola vez en el Registro Único de Contribuyentes. (p. 1)

Por lo tanto, el objeto de la inscripción en el RUC como una obligación legal es para asegurar todas las personas y entidades que generen ingresos, estén debidamente identificadas y puedan ser controladas por la administración tributaria.

**5.2.3.2.1 Personas Naturales.** Son todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas en el país. Además, se considera los requisitos que se determina en el Art. 8 del Reglamento a la Ley de Registro Único de Contribuyentes:

Art. 8.- Requisitos para la inscripción. - Los obligados a inscribirse en el Registro Único de contribuyentes presentarán, al momento de su inscripción, los documentos que mediante resolución señale el Servicio de Rentas Internas.” (p. 4)

Según el SRI, en su página oficial tiene presentes los siguientes requisitos para las personas naturales:

***Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:***

- Cédula de identidad
- Certificado de votación
- Documento para registrar el establecimiento del domicilio del contribuyente

***Requisitos alternativos para el canal presencial:***

- Pasaporte ordinario
- Certificado de presentación
- Certificado de exención
- Licencia de conducir (Portal Único de Trámites Ciudadanos, s.f.)

➤ **Obligado a Llevar Contabilidad.** El análisis de este aspecto reviste una relevancia significativa para el estudio, ya que el contribuyente se encuentra en la obligación de cumplir con estas responsabilidades una vez inscrito, a fin de evitar posibles sanciones. Estas obligaciones no se limitan únicamente a cuestiones económicas, sino que también implican el cumplimiento de trámites a los que no estaría sujeto si no se hubiera registrado en el RUC, como la presentación del impuesto a la renta. Por lo tanto, en este apartado se describe los deberes y procedimientos adicionales de los contribuyentes.

En Ecuador, la Ley del Régimen Tributario Interno (2004), determina que las personas naturales que están obligadas a llevar un registro de sus actividades contables según el Art. 19, y menciona lo siguiente:

Todas las sociedades están obligadas a llevar contabilidad y declarar los impuestos con base en los resultados que arroje la misma. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas cuyos ingresos brutos del ejercicio fiscal inmediato anterior, sean mayores a trescientos mil (USD \$. 300.000) dólares de los Estados Unidos, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los profesionales comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos. Este monto podrá ser ampliado en el Reglamento a esta ley. (p. 34)

Además, según el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI, 2010), en el Art 37 menciona sobre este tipo de contribuyente:

Todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno, están obligadas a llevar contabilidad.

Igualmente, están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales y las sucesiones indivisas que obtengan rentas objeto de este impuesto incluidas las actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes, otros trabajadores autónomos, y demás personas que obtengan rentas de capital distintas de las mencionadas en el siguiente inciso, y que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan sido superiores a ciento ochenta mil (USD 180.000) dólares de los Estados Unidos de América o cuyos ingresos anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a trescientos mil (USD 300.000) dólares de los Estados Unidos de América o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad económica, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a doscientos cuarenta mil (USD 240.000) dólares de los Estados Unidos de América. Se entiende como capital propio, la totalidad de los activos menos pasivos que posea el contribuyente, relacionados con la generación de la renta. (p. 55)

➤ **No Obligado a Llevar Contabilidad.** Según el RALRTI (2010), en el Art 38 menciona sobre los contribuyentes que están obligados a llevar cuentas de ingresos y egresos: “Las personas naturales y sucesiones indivisas que operen con un capital, obtengan ingresos y efectúen gastos inferiores a los previstos en el artículo anterior, deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos que servirá de base para declarar sus impuestos.” (p. 56)

En otras palabras, el artículo mencionado busca establecer que los contribuyentes con menores montos de capital, ingresos y gastos puedan cumplir sus responsabilidades fiscales, teniendo de objeto el facilitar el cumplimiento tributario.

**5.2.3.2.2 Sociedades.** El término sociedad según la Ley de Régimen Tributario Interno (2004), en el Art 98 da a comprender que engloba a cualquier entidad, independientemente de si tiene reconocimiento legal o no, que constituye una entidad económica o un patrimonio independiente de sus miembros.

➤ ***Sociedades Privadas***

Son personas jurídicas de derecho privado, a continuación, se detallan las principales:

- Aquellas que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Compañías, como por ejemplo las compañías anónimas, de responsabilidad limitada, de economía mixta, administradoras de fondos y fideicomisos, entre otras.
- Aquellas que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos, como por ejemplo los bancos privados nacionales, bancos extranjeros, bancos del Estado, cooperativas de ahorro y crédito, mutualistas, entre otras.

- Otras sociedades con fines de lucro o patrimonios independientes, como por ejemplo las sociedades de hecho, contratos de cuentas de participación, consorcios, entre otras.
- Sociedades y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, como por ejemplo las dedicadas a la educación, entidades deportivas, entidades de culto religioso, entidades culturales, organizaciones de beneficencia, entre otras.
- Misiones y organismos internacionales como embajadas, representaciones de organismos internacionales, agencias gubernamentales de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales internacionales y oficinas consulares. (Servicio de Rentas Internas [SRI], s.f.)

Se destaca la amplia variedad de entidades que operan bajo esta categoría, incluyendo compañías comerciales, bancos, cooperativas, organizaciones sin fines de lucro. Cada una de estas tiene su propio propósito y naturales, ya se buscando fines de lucro o enfocándose en actividades de beneficio social.

➤ ***Sociedades Públicas***

En la página oficial del SRI (s.f.) menciona que: “Las personas jurídicas de derecho público se crean mediante Ley, Decreto, Ordenanza o Resolución” y según el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), indica que las sociedades del sector público comprenden:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos. (p. 119)

Por lo tanto, las personas jurídicas de derechos público se crean mediante leyes y otros actos normativos, abarca organismos gubernamentales, entidades descentralizadas, entidades para ejercicio de funciones estatales y prestación de servicios públicos.

### **5.3 Economía Popular y Solidaria**

La economía popular y solidaria tiene su nacimiento a partir de la Constitución de la República del Ecuador, porque en el artículo 283 se prescribe que dos términos importantes lo popular y lo solidario, con lo cual se busca dar al ser humano condiciones igualitarias de acceder a factores económicos, a partir de este enunciado se da lugar a la Ley de la Economía Popular y Solidaria para regular todas a las actividades que surjan.

Para Pérez, (2009) «la economía solidaria persigue construir relaciones de producción, distribución, consumo y financiación basadas en la justicia, cooperación, la reciprocidad, y la ayuda mutua» (p. 13), esto permite que pequeños emprendimientos, comerciantes puedan acceder a grupos de iniciativa popular y solidaria, buscan recursos para solventar sus negocios.

En este sentido Torres et al., (2017), añade que:



El crédito es un tema restrictivo en Ecuador pues las tasas, históricamente, son más altas para los microcréditos y los mismos requisitos para su obtención impiden el acceso a pequeños agricultores o miembros de este segmento de economía popular y solidaria. Actualmente, el estado ecuatoriano fortalece el acceso permanente y en mejores condiciones a servicios financieros de crédito, seguros y garantías (p.10)

De este tipo de acciones financieras depende la solvencia de las cooperativas de ahorro y crédito que forman parte del sector de la economía popular y solidaria, así como del progreso de muchas personas que acceden a microcréditos, por lo tanto, el componente económico post pandemia del COVID-19, se vio afectado para el año 2021, repercutiendo en las utilidades de dichas instituciones.

### ***5.3.1 Cooperativas de Ahorro y Crédito***

El cooperativismo en el Ecuador no es algo nuevo, sino que hay en los últimos años ha alcanzado un mayor realce para contribuir al progreso de sector vulnerables que han sido víctimas de discriminación y desigualdad por otras instituciones financieras como los Bancos, o Mutualistas quienes entregan crédito a altas tasas de interés que no pueden ser costeadas o a su vez no logran cumplir con los requisitos de selección del crédito.

Esta situación cambió con la creación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) en el año 2012. Esta institución de supervisión y control unificó la información de todas las COACs, tanto de las que estaban bajo el control de la Superintendencia de Bancos, como de las que estaban bajo supervisión del MIES, llegando a registrarse cerca de 950 COACs

entre junio de 2012 a mayo de 2013. Esto ha permitido que en la actualidad exista información de calidad de las 455 organizaciones que se encuentran activas, a septiembre de 2022, conformando este importante sector del sistema financiero nacional. (BCE, 2022)

De esta forma en la actualidad las cooperativas de ahorro y crédito han alcanzado un mayor realce en el sector económico y financiero, sin embargo, por la regulación y control al que se someten tienen ciertas particularidades y características que provienen del tipo de segmentación que les haya otorgado la SEPS.

De acuerdo con la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria a planificado para el año 2023 establecer cinco segmentos para las cooperativas de ahorro y crédito, esto se debe regir en base a los activos con los que cuenten dichas instituciones. De esta forma quienes se encuentran en el segmento 1 el activo debe ser mayor a 80'000.000,00, en el segmento 2 cuyo activo sea mayor a 20'000.000,00 hasta 80'000.000,00, en el segmento 3 cuyo activo sea mayor de 5'000.000,00 hasta 20'000.000,00, el segmento 4 cuyo activo sea mayor a 1'000.000,00 hasta 5'000.000,00 y en el segmento 5 cuyo activo sea hasta 1'000.000,00. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria [SEPS], 2023)

### ***5.3.2 Contribuciones Temporales para el Impulso Económico Post Covid-19***

Como responsabilidad del Estado tiene que dar a conocer los cambios y brindar conocimiento a la sociedad y va conforme al artículo 387 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), donde menciona: “Promover la generación y producción de conocimiento, fomentar la investigación científica y tecnológica, y potenciar los saberes ancestrales, para así contribuir a la realización del buen vivir, al

Sumak Kawsay.” (p. 186). Partiendo de esto, la importancia de esta investigación radica en brindar el conocimiento necesario del impacto de las regulaciones vigentes con respecto al área tributaria y relacionarla con la información impartida por el Estado y esto incluye a los organismos de control que permiten la transparencia.

Con esta premisa, la Ley para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (2021) cuyo objetivo principal es promover la sostenibilidad de las finanzas públicas, reorganizar el sistema tributario y fiscal de Ecuador, como lo menciona en el Art 1:

La presente ley tiene por objeto promover la sostenibilidad de las finanzas públicas, el reordenamiento del sistema tributario y fiscal ecuatoriano y la seguridad jurídica para la reactivación económica del Ecuador tras haber afrontado la pandemia de COVID-19.

Son objetivos específicos de esta Ley:

- a) La implementación de medidas para la sostenibilidad de las finanzas públicas;
- b) La reestructuración de determinados impuestos que resultan complejos o ineficientes, que desincentivan a la inversión y la consecuente generación de plazas de trabajo;
- c) La creación de mecanismos de evaluación de las regulaciones que generan trámites o procesos innecesarios, duplicados o ineficientes. (p. 3)

Con lo señalado, esta ley busca la reestructuración del sistema tributario y fiscal, así como la creación de un entorno legal seguro para la reactivación económica

después de la pandemia. Ya que dicho evento trajo consigo una grave situación fiscal problemática donde el Estado enfrentó un déficit fiscal considerable.

De acuerdo con lo señalado en la Ley para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (2021), en el artículo 3, menciona que su objeto es: “la cobertura del impacto económico en las finanzas públicas generado por la pandemia y sus consecuencias directas en el empleo público y privado.” (p. 2). Sin entrar en demasiados detalles sobre las contribuciones temporales, solo mencionaremos concretamente los artículos del 9 al 14 que se había agregado previamente en la Base Legal de esta investigación.

## **6 PROPUESTA METODOLÓGICA**

### **6.1 Metodología**

La presente investigación tiene un enfoque cuantitativo, ya que se realizará un análisis relacionado con las Contribuciones Temporales para el Impulso Económico Post Covid 19 y su incidencia en las utilidades de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 1 de la Provincia de Pichincha durante el periodo 2021-2022, permitiendo recolectar los datos relacionados a las variaciones de utilidades en las múltiples COAC y presentarlas en los resultados obtenidos

Esta investigación se ve fundamentada, por la evolución de las tributaciones por parte del SRI, donde la implementación de las contribuciones temporales al patrimonio de las sociedades es considerado como un mecanismo de política fiscal que promueve el Estado ecuatoriano para incrementar la recaudación de ingresos públicos establecidas en la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y

Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 han afectado directamente a las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

## **6.2 Nivel de Investigación**

### **6.2.1 Nivel Descriptivo**

Este tipo de investigación como su nombre mismo lo indica permite describir aspectos relevantes de la investigación. “La investigación descriptiva se efectúa cuando se desea describir, en todos sus componentes principales, una realidad.” (Guevara et al., 2020, p.3)

Consiste en identificar y caracterizar los elementos que conforman el fenómeno de estudio, así como las relaciones que se establecen entre ellos a lo largo de los eventos que se han presentado en el país por la pandemia. El objetivo es describir de forma detallada y sistemática las características y comportamientos de las contribuciones temporales, así como los cambios que se observan por la aplicación de esta en las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

### **6.2.2 Nivel Exploratorio**

“Los estudios exploratorios se efectúan, normalmente, cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes” (Hernández et al., 1997, p.45), Esto debido a la recolección de información que se realizará de las COAC del segmento 1 de la ciudad de Latacunga.

Una investigación exploratoria “sirve de base para continuar con una descriptiva y ésta, a su vez, con una correlacional y después con una explicativa” (Zafra, 2006, p.1). Por lo tanto, su utilización de este tipo de investigación permite el desarrollo de los siguientes tipos de investigación.

### **6.2.3 Nivel Explicativo**

La investigación explicativa “es aquella que tiene relación causal, no sólo persigue describir o acercarse a un problema, sino que intenta precisar las causas de este. Puede valerse de diseños experimentales y no experimentales”. (Guevara, 2020, p.3). Con lo cual se pretende comprender cuales son las causas que originan el problema considerando la realidad actual de las contribuciones temporales.

## **6.3 Diseño de la Investigación**

### **6.3.1 Documental**

Consiste en el análisis de fuentes secundarias relacionadas con el tema de contribuciones temporales. Las fuentes secundarias son los documentos que contienen información indirecta o derivada sobre el tema, como los libros, artículos, tesis e informes de organismos especializados. El análisis de las fuentes se realiza mediante técnicas de lectura crítica, fichaje bibliográfico, resumen y síntesis. El objetivo es identificar las características y la incidencia de las contribuciones temporales en el funcionamiento y el desarrollo de las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1.

### **6.3.2 Base de Datos Abierta**

Es el conjunto de datos que se puede acceder, utilizar y compartir libremente por cualquier persona, en el caso de la presente investigación se obtiene de la página oficial de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que contiene información de las diferentes COAC, que permite mejorar la transparencia, reproductividad y la calidad de la investigación.

### **6.3.3 Instrumento aplicado**

Se desarrolla una herramienta en Excel con macros que facilita la interpretación individual de cada una de las COAC del segmento 1 de Pichincha. Además, la presentación de un dashboard relacionando cada una de las contribuciones calculadas para que se presente de forma colectiva, permitiendo un apartado dinámico donde se pueda filtrar la información que quiera visualizarse.

## **6.4 Enfoque de Investigación**

### **6.4.1 Enfoque Cuantitativo**

Se aplica para analizar los datos obtenidos de fuentes secundarias como la base de datos de los Estados Financieros de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. El objetivo de este enfoque es desarrollar una herramienta que permita realizar los cálculos porcentuales en el patrimonio de cada una de las siete Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 1 en la provincia de Pichincha midiendo el efecto de las Contribuciones Temporales al comportamiento y desempeño de estas con fecha de corte al 31 de diciembre del 2022.

## **6.5 Método de Investigación**

### **6.5.1 Método Deductivo**

Este método es utilizado porque tiene como objetivo el razonamiento por parte de los acontecimientos generales y específicos de la incidencia de las contribuciones temporales a las COAC del segmento 1 de la provincia de Pichincha. Su importancia radica en que facilita la descripción de lo investigado y el comportamiento.

## 7 ANÁLISIS DE RESULTADOS

### 7.1 Análisis e Interpretación de Resultados

**Tabla 3.**

*Patrimonio 2020 - COAC del Segmento 1 - Pichincha*

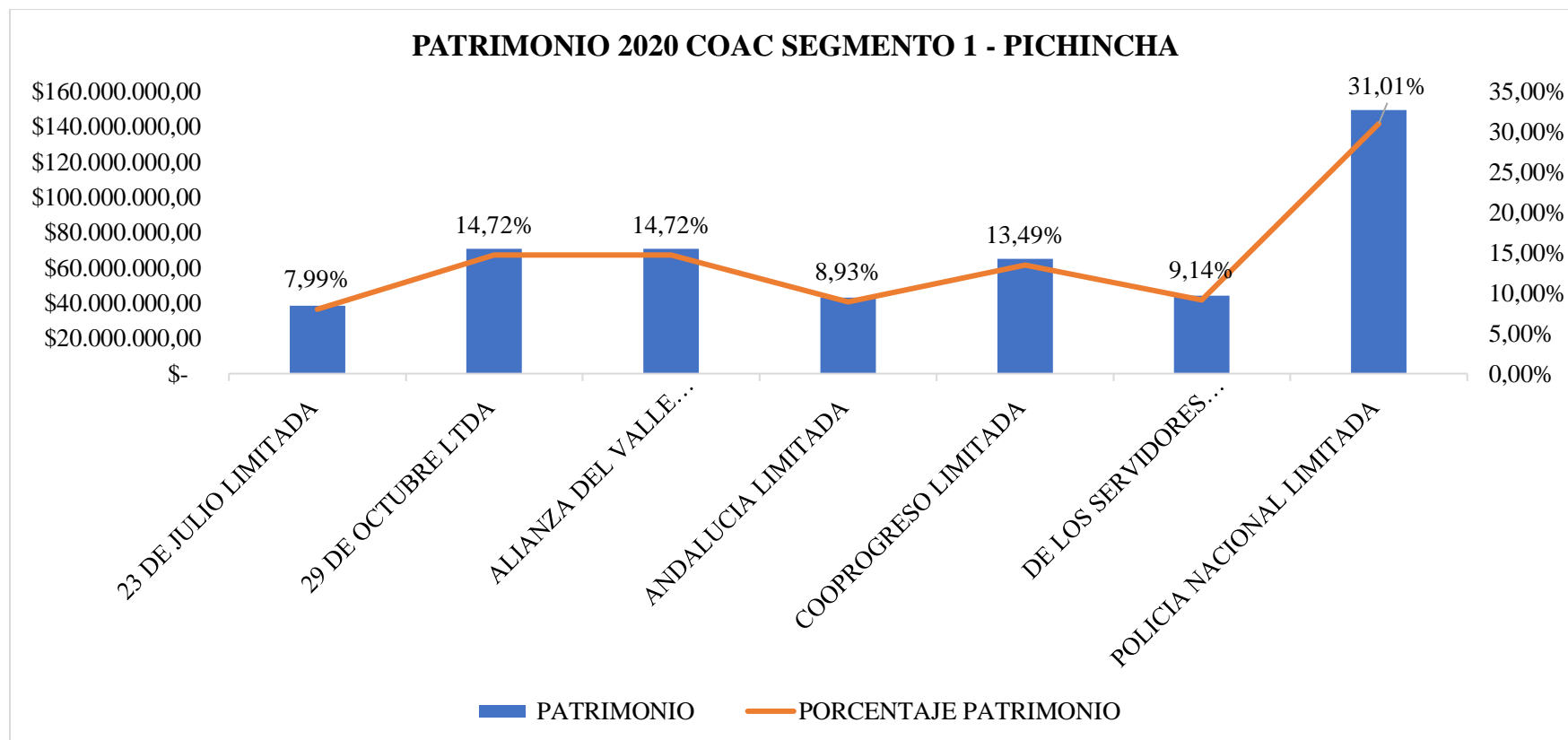
<b>COAC SEGMENTO 1- PICHINCHA</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>PORCENTAJE PATRIMONIO</b>
23 DE JULIO LIMITADA	\$ 38.510.347,27	7,99%
29 DE OCTUBRE LTDA	\$ 70.944.579,51	14,72%
ALIANZA DEL VALLE LIMITADA	\$ 70.938.550,23	14,72%
ANDALUCIA LIMITADA	\$ 43.023.545,03	8,93%
COOPROGRESO LIMITADA	\$ 65.037.346,85	13,49%
DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA	\$ 44.080.967,30	9,14%
POLICIA NACIONAL LIMITADA	\$ 149.500.331,16	31,01%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 482.035.667,35</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente:* Adaptada de la Base de Datos de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2020).



**Gráfico 2.**

*Patrimonio 2020 de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 1 de Pichincha*



**Fuente:** Álvarez y Cajas. (2023)

**Nota:** El presente gráfico indica la situación económica y porcentual de la cuenta Patrimonio del 2020 en las COAC del Segmento 1 de Pichincha. Adaptada de la Base de Datos de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2020)

El cálculo de los valores porcentuales es tomado en referencia a la sumatoria total de los patrimonios de las siete COAC, por lo tanto, se explica, como las contribuciones temporales promulgadas por la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, ha traído consecuencia y disminución en el patrimonio de las cooperativas del segmento 1 de Pichincha para los años 2022 y 2023, esto ocurre porque las Cooperativas de Ahorro y Crédito deberán aportar con un valor del 0.8% por concepto de contribuciones temporales debido a que el patrimonio del año 2020 sobrepasa el monto permitido, es decir, de los \$5.000.000,00.

Además, no solamente se debe tomar la referencia del patrimonio para la contribución temporal, sino que, al ser un impuesto no deducible para el pago de otros impuestos, será aplicado para el cálculo del impuesto a la renta, es decir del 25% para sociedades, pero es importante aclarar que, al ser las COAC mencionadas sujetos a control de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, considerando que los ingresos gravados para las sociedades les otorgaban un beneficio adicional que es la reducción de 3 puntos porcentuales sobre el impuesto a la renta, por ser parte del sector productivo del país y el apoyo que las cooperativas de ahorro y crédito brinda al desarrollo económico mediante las micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo a lo ordenado por la Ley Orgánica de incentivos a producción y prevención de fraude fiscal del 29 de diciembre del 2014, publicada en el Registro Oficial No 405, que a través de la prescripción del artículo 18, reforma el contenido del artículo 37 de la Ley de Régimen tributario interno, será calculado con el 22%.

**Tabla 4.**

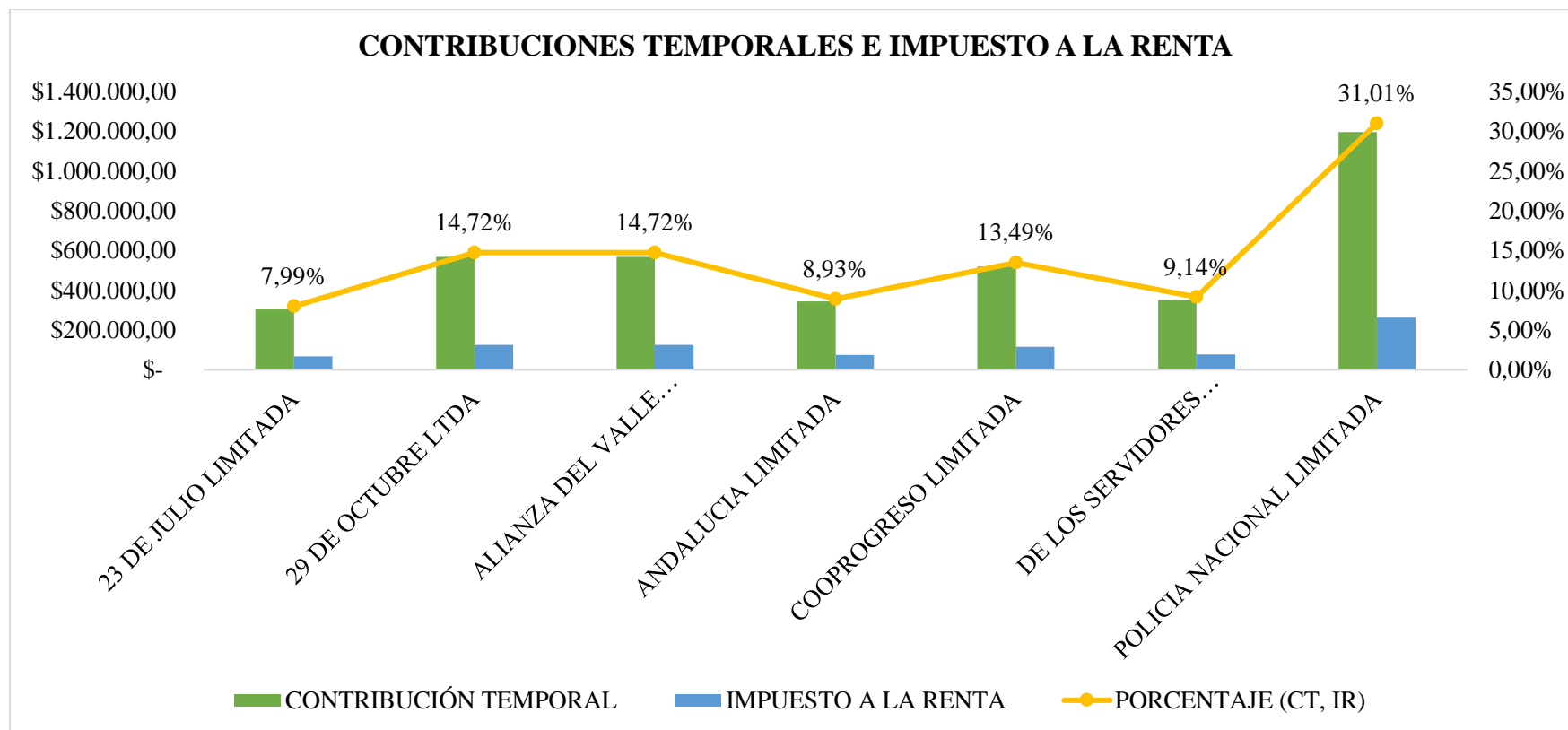
*Valor de la Contribución Temporal e Impuesto a la Renta Aplicado al Patrimonio 2020 de las COAC del Segmento 1 de Pichincha.*

<b>COAC SEGMENTO 1- PICHINCHA</b>	<b>CONTRIBUCIÓN TEMPORAL</b>	<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>PORCENTAJE (CT, IR)</b>
23 DE JULIO LIMITADA	\$ 308.082,78	\$ 67.778,21	7,99%
29 DE OCTUBRE LTDA	\$ 567.556,64	\$ 124.862,46	14,72%
ALIANZA DEL VALLE LIMITADA	\$ 567.508,40	\$ 124.851,85	14,72%
ANDALUCIA LIMITADA	\$ 344.188,36	\$ 75.721,44	8,93%
COOPROGRESO LIMITADA	\$ 520.298,77	\$ 114.465,73	13,49%
DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA	\$ 352.647,74	\$ 77.582,50	9,14%
POLICIA NACIONAL LIMITADA	\$ 1.196.002,65	\$ 263.120,58	31,01%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.856.285,34</b>	<b>\$ 848.382,77</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente:* Álvarez y Cajas. (2023)

**Gráfico 3.**

*Contribuciones temporales e impuesto a la renta 2020 de las COAC del Segmento 1 de Pichincha*



**Fuente:** Álvarez y Cajas. (2023)

**Nota:** El presente gráfico indica la contribución temporal y el impuesto a la renta, donde el primer eje muestra los valores monetarios y el segundo eje los valores porcentuales aplicado al Patrimonio 2020 de las COAC del Segmento 1 de Pichincha.

De acuerdo con los resultados obtenidos entre la vinculación de las contribuciones temporales y el impuesto a la renta, al calcular el 0,8% del patrimonio, y el 22% de la contribución temporal respectivamente, se puede observar que tiene una relación directamente proporcional a la trayectoria del porcentaje obtenido en el cálculo anterior del patrimonio.

El monto de contribuciones temporales y pago por impuesto a la renta de la misma fue el siguiente: el primer lugar de este segmento era ocupado por la COAC Policía Nacional del Ecuador, con una representación porcentual del 31,01%, seguida por la COAC 29 de Octubre Limitada con un 14,72%, la COAC Alianza del Valle limitada con un 14,72%, la COAC Cooprogreso limitada con un 13,49%, la COAC los Servidores públicos del Ministerio de Educación y Cultura con un 9,14%; la COAC Andalucía Limitada con un 8,93%, y por último con una representación porcentual mínima la COAC 23 de Julio Limitada con un 7,99%.

Esto ocurre porque las contribuciones temporales no son deducibles del impuesto a la renta, así como tampoco forman parte del crédito tributario, por lo tanto, deben ser canceladas con valores provenientes del patrimonio, “utilidades” de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Dicho esto, la fuente para establecer la base imponible de esta contribución en este caso se desarrolla con el formulario de la declaración del impuesto a la renta, cuyo monto deberá ser cancelado hasta el 31 de marzo de los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

**Tabla 5.**

*Utilidades de los periodos 2021-2022 de las COAC del Segmento 1 de Pichincha*

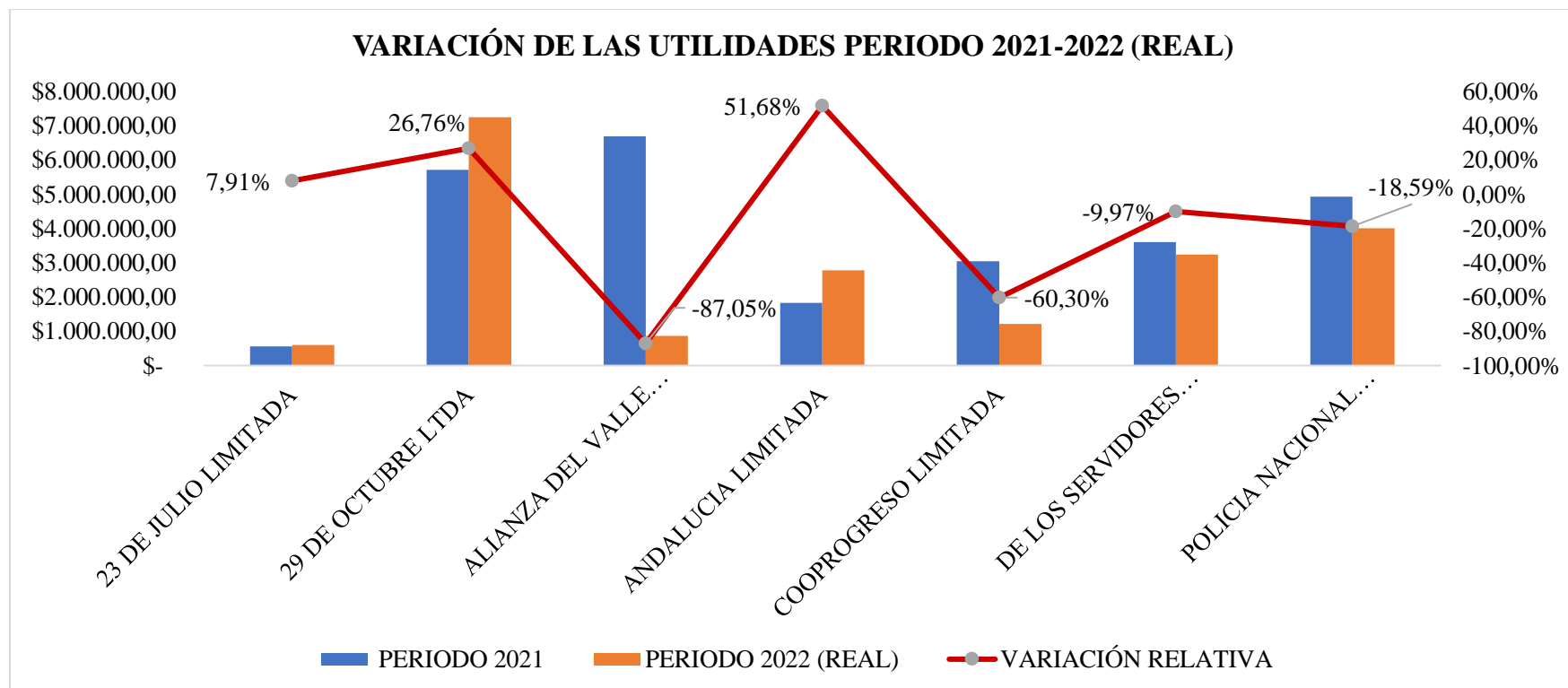
<b>COAC SEGMENTO 1- PICHINCHA</b>	<b>PERIODO 2021</b>	<b>PERIODO 2022 (REAL)</b>	<b>VARIACIÓN ABSOLUTA</b>	<b>VARIACIÓN RELATIVA</b>
23 DE JULIO LIMITADA	\$ 552.728,73	\$ 596.446,40	\$ 43.717,67	7,91%
29 DE OCTUBRE LTDA	\$ 5.719.014,27	\$ 7.249.656,12	\$ 1.530.641,85	26,76%
ALIANZA DEL VALLE LIMITADA	\$ 6.687.630,50	\$ 865.731,67	\$ -5.821.898,83	-87,05%
ANDALUCIA LIMITADA	\$ 1.836.927,95	\$ 2.786.280,55	\$ 949.352,60	51,68%
COOPROGRESO LIMITADA	\$ 3.049.370,35	\$ 1.210.605,09	\$ -1.838.765,26	-60,30%
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA	\$ 3.607.442,14	\$ 3.247.925,61	\$ -359.516,53	-9,97%
POLICIA NACIONAL LIMITADA	\$ 4.930.966,85	\$ 4.014.213,39	\$ -916.753,46	-18,59%
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 26.384.080,79</b>	<b>\$ 19.970.858,83</b>	<b>\$ -6.413.221,96</b>	

*Fuente:* Álvarez y Cajas. (2023). Adaptada de la Base de Datos de la SEPS (2021) y SEPS (2022)

*Nota:* La tabla muestra un análisis horizontal de las utilidades del 2021 y 2022 generadas por las COAC del Segmento 1 de Pichincha.

Gráfico 4.

Comprobación de las utilidades 2021-2022 Real de las COAC del Segmento 1 de Pichincha



**Fuente:** Álvarez y Cajas. (2023)

**Nota:** El presente gráfico indica la comprobación de utilidades de los años 2021 y 2022, mediante una comprobación real al considerarse el pago de la contribución temporal, donde el primer eje muestra los valores monetarios y el segundo eje la variación relativa porcentual existentes en estos dos periodos. Adaptada de la Base de Datos de la SEPS (2021) y SEPS (2022).

De los resultados obtenidos se tiene que al realizar una comprobación de las utilidades de las COAC del segmento 1 de la provincia de Pichincha entre el año 2021, en donde aún no se encontraba en vigencia la Ley que imponía las contribuciones temporales, a diferencia del año 2022 ya se visualizó los efectos que ocasionó la mencionada Ley, se tiene que tres de las siete cooperativas lograron obtener un incremento de sus utilidades, sin embargo, las cuatro restantes tuvieron una reducción de gran impacto, pudiendo sumar a los diferentes factores que intervinieron a este suceso, el pago de las contribuciones temporales e impuesto a la renta.

Conforme la gráfica, la COAC Alianza del Valle Limitada tiene mayor impacto en la comparación de la utilidad del 2021 y 2022, teniendo una variación relativa del -87,05%, en segundo lugar, pertenece a la COAC Cooprogreso Limitada con una variación relativa del -60,30%; en tercer lugar, pertenece a la COAC Policía Nacional Limitada con una variación relativa del -18,59%; en cuarto lugar, pertenece a la COAC De los Servidores Públicos del Ministerio de Educación y Cultura con una variación relativa del -9,97%, lo que puede significar que son indicadores de haber un problema financiero en las cooperativas mencionadas. Por otro lado, también se presenta un aumento de las utilidades y pertenece a la COAC 23 de Julio Limitada con una variación relativa del 7,91%, la COAC 29 de Octubre Limitada con una variación relativa del 26,76% y finalmente la COAC Andalucía Limitada con una variación relativa del 51,68%.

Si bien es cierto las contribuciones temporales fueron creadas en el mes de diciembre del 2021, pero no se reflejaron aún en dicho periodo, pero para el 2022 estas ya pudieron ser observadas, ha causado un perjuicio económico a la mayor parte de las COAC que forman parte del segmento 1 de la provincia de Pichincha.



**Tabla 6.**

*Utilidades de los periodos 2021-2022(supuesto) de las COAC del Segmento 1 de Pichincha.*

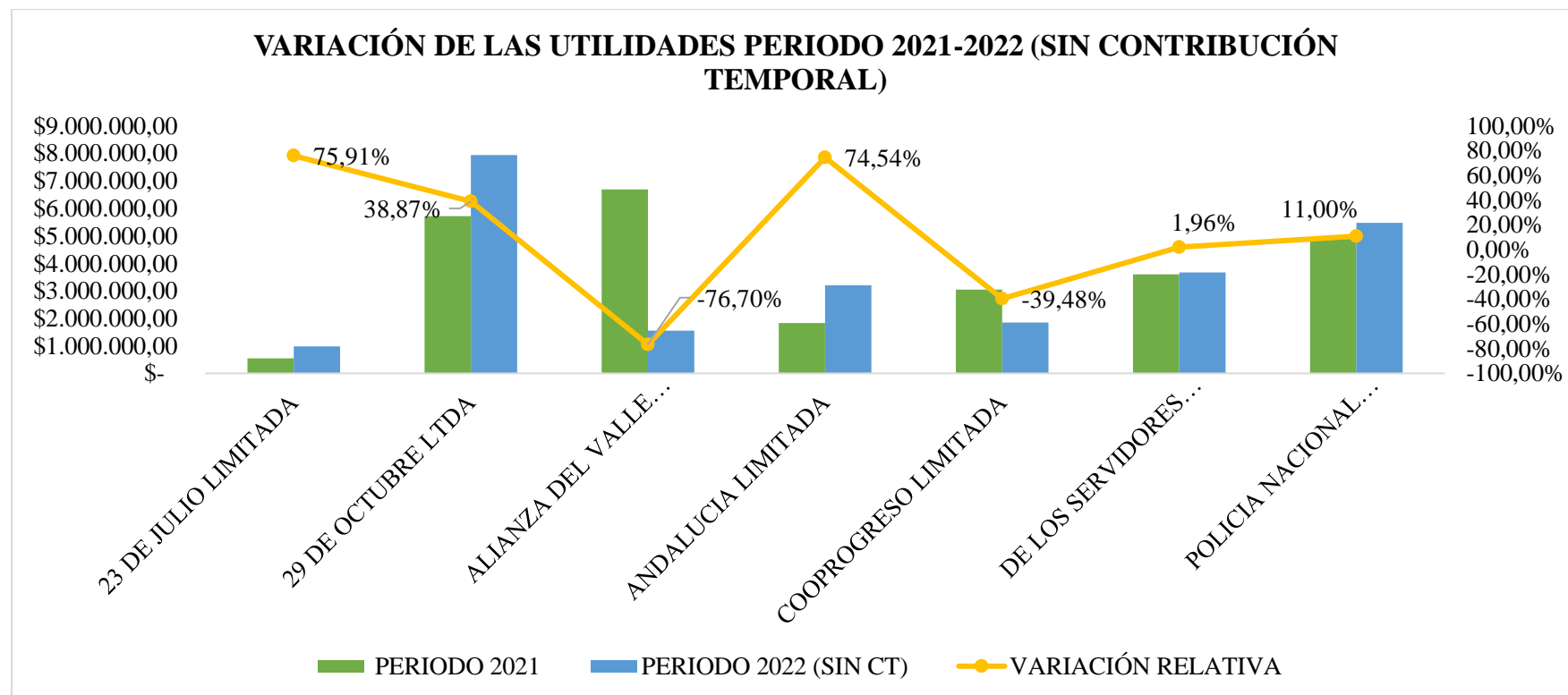
<b>COAC SEGMENTO 1- PICHINCHA</b>	<b>PERIODO 2021</b>	<b>PERIODO 2022 (SIN CT)</b>	<b>VARIACIÓN ABSOLUTA</b>	<b>VARIACIÓN RELATIVA</b>
23 DE JULIO LIMITADA	\$ 552.728,73	\$ 972.307,39	\$ 419.578,66	75,91%
29 DE OCTUBRE LTDA	\$ 5.719.014,27	\$ 7.942.075,22	\$ 2.223.060,95	38,87%
ALIANZA DEL VALLE LIMITADA	\$ 6.687.630,50	\$ 1.558.091,92	\$ -5.129.538,58	-76,70%
ANDALUCIA LIMITADA	\$ 1.836.927,95	\$ 3.206.190,35	\$ 1.369.262,40	74,54%
COOPROGRESO LIMITADA	\$ 3.049.370,35	\$ 1.845.369,60	\$ -1.204.000,75	-39,48%
DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA	\$ 3.607.442,14	\$ 3.678.155,85	\$ 70.713,71	1,96%
POLICIA NACIONAL LIMITADA	\$ 4.930.966,85	\$ 5.473.336,62	\$ 542.369,77	11,00%
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 26.384.080,79</b>	<b>\$ 24.675.526,94</b>	<b>\$ -1.708.553,85</b>	

*Fuente:* Álvarez y Cajas. (2023). Adaptada de la Base de Datos de la SEPS (2021) y SEPS (2022)

*Nota:* La tabla muestra un análisis horizontal de la utilidad del 2021 y 2022, para el cálculo del segundo es un supuesto al adicionar las contribuciones temporales de las COAC del Segmento 1 de Pichincha.

Gráfico 5.

Comprobación de las utilidades 2021 y 2022 Real de las COAC del Segmento 1 de Pichincha.



**Fuente:** Álvarez y Cajas. (2023)

**Nota:** El presente gráfico indica la comprobación de utilidades de los años 2021 y 2022, mediante una comprobación supuesta por no considerarse el pago de la contribución temporal, donde el primer eje muestra los valores monetarios y el segundo eje la variación relativa porcentual existente en estos dos periodos. Adaptada de la Base de Datos de la SEPS (2021) y SEPS (2022).

Por otra parte, de los resultados revisados, se tiene que al realizar una comprobación de la utilidad de las COAC del segmento 1 de la provincia de Pichincha entre el año 2021 y el año 2022 en donde se analizó de manera ficticia de como hubiese sido las utilidades recibidas si no salía en vigencia la Ley que imponía las contribuciones temporales, se tiene que cinco de las siete cooperativas lograron obtener un incremento de sus utilidades, sin embargo, las dos restantes tuvieron una reducción considerable, pero no tan relevante como en el análisis anterior.

Según la gráfica presentada, en comparación de las utilidades del año 2021 y 2022 de las cooperativas del Segmento 1 de Pichincha se puede observar que, a pesar de que ficticiamente no existió un pago por contribuciones temporales e impuesto a la renta se ha visto afectada, la COAC Alianza del Valle con una variación relativa del -76,70% y la COAC Cooprogreso Limitada con una variación relativa -39,48%, mostrando que, tuvieron diferentes factores no relacionados a las contribuciones que redujeron sus utilidades. Por otra parte, la cooperativa que ocupó el primer lugar por aumento de utilidades fue la COAC 29 de Julio con una variación relativa del 75,91%, seguida de la COAC Andalucía Limitada con una variación relativa del 74,54%, la COAC 29 de Octubre Limitada con una variación relativa del 38,87%, la COAC Policía Nacional Limitada con una variación relativa del 11% y con una mínima variación relativa fue la COAC De los Servidores Públicos del Ministerio de Educación y Cultura con el 1,96% de sus utilidades.

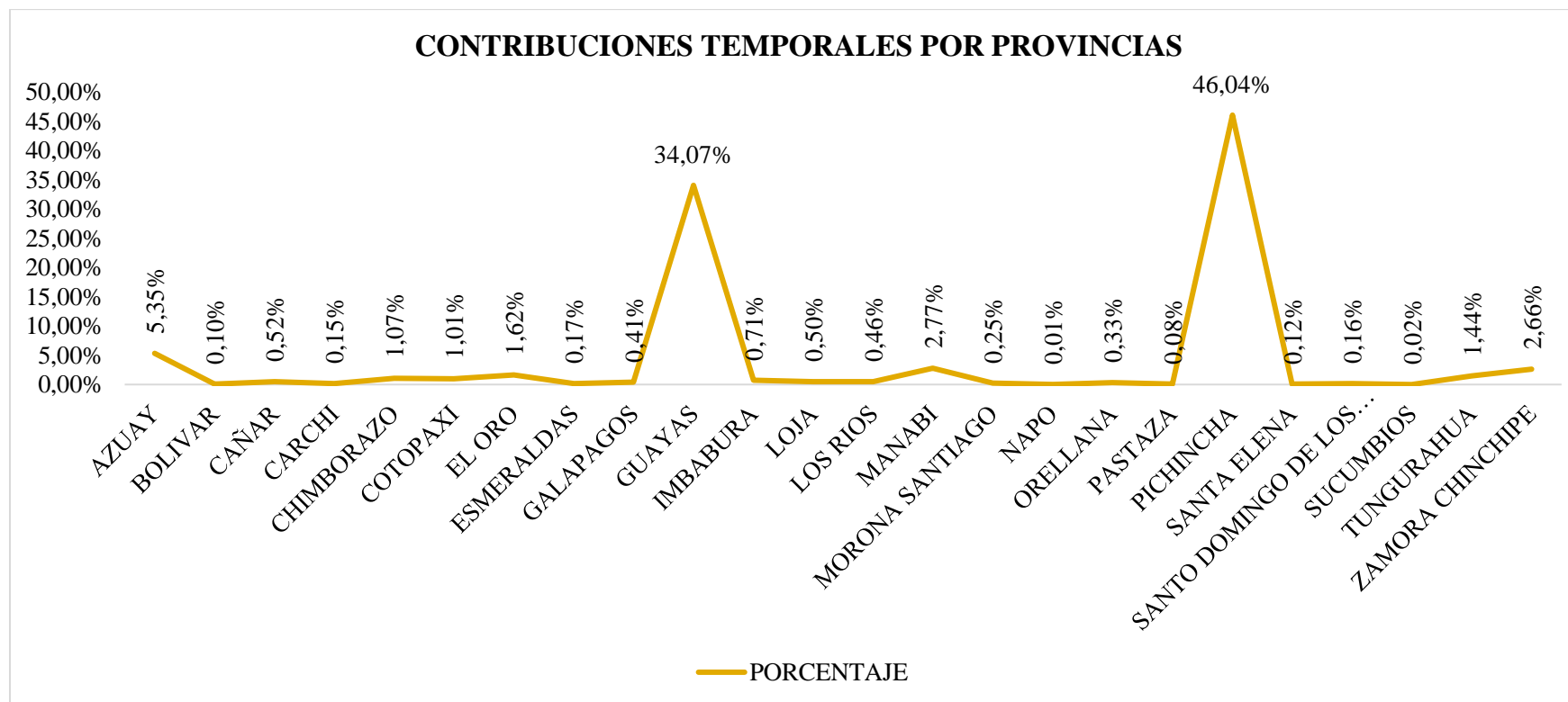
**Tabla 7.***Recaudación de la contribución temporal por provincias 2022*

PROVINCIA	TOTAL, RECAUDACIÓN 2022	PORCENTAJE
AZUAY	\$ 19.468.345,39	5,35%
BOLIVAR	\$ 348.885,14	0,10%
CAÑAR	\$ 1.883.179,28	0,52%
CARCHI	\$ 539.382,61	0,15%
CHIMBORAZO	\$ 3.912.662,23	1,07%
COTOPAXI	\$ 3.677.162,79	1,01%
EL ORO	\$ 5.889.907,83	1,62%
ESMERALDAS	\$ 628.659,99	0,17%
GALAPAGOS	\$ 1.508.831,40	0,41%
GUAYAS	\$ 124.054.727,46	34,07%
IMBABURA	\$ 2.599.935,34	0,71%
LOJA	\$ 1.826.999,13	0,50%
LOS RIOS	\$ 1.691.879,58	0,46%
MANABI	\$ 10.069.196,93	2,77%
MORONA SANTIAGO	\$ 911.273,86	0,25%
NAPO	\$ 47.852,76	0,01%
ORELLANA	\$ 1.183.679,43	0,33%
PASTAZA	\$ 278.790,23	0,08%
PICHINCHA	\$ 167.630.059,05	46,04%
SANTA ELENA	\$ 429.285,87	0,12%
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	\$ 588.484,81	0,16%
SUCUMBIOS	\$ 55.482,23	0,02%
TUNGURAHUA	\$ 5.229.948,06	1,44%
ZAMORA CHINCHIPE	\$ 9.676.410,71	2,66%
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 364.131.022,11</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente:* Álvarez y Cajas. (2023). Adaptada de la Base de Datos del SRI (2022)*Nota:* La tabla muestra a las provincias del Ecuador con sus cifras de recaudación de Contribuciones temporales y el valor porcentual representándolas.

**Gráfico 6.**

Contribución temporal de Sociedades por provincias 2022.



**Fuente:** Álvarez y Cajas. (2023)

**Nota:** El presente gráfico indica la contribución temporal de las por provincias del periodo 2022. Adaptado de Base de Datos del Servicio de Rentas Internas (2022).

A nivel nacional se tiene que las sociedades que han aportado de forma mayoritaria en la contribución temporal para el año 2022 son: la provincia de Pichincha con \$167.630.059,05 dólares de los Estados Unidos de América obteniendo una representación porcentual de 46,04%, le sigue la provincia del Guayas con un valor de \$124.054.727,46 y una representación porcentual del 34,07%, Azuay con un 5,35%, y Manabí con un 2,77%, puesto que marcan el pico más alto con respecto a la línea normal que está en la recta.

Mientras que el pico más bajo del aporte a la contribución temporal lo tiene la provincia del Napo por el valor de \$ 47.852,76 representando el 0,01% de la recaudación total.

Por lo que se evidencia, que las sociedades de estas localidades deberán aportar con contribución temporal sobre su patrimonio, el cual se cumple por primera vez hasta el 31 de marzo del 2022 y de la segunda hasta el 31 de marzo de 2023.

Pese a que el Servicio de Rentas Internas ha dispuesto que se podrán solicitar facilidades de pago por un plazo de 6 meses y sin cuota inicial., es importante recalcar que la reforma no establece que se excluyan del pago de la contribución a las empresas que hayan registrado pérdidas en los ejercicios fiscales 2020 y 2021. Pérdidas a las cuales estuvieron inmersas las Cooperativas de Ahorro y Crédito por la post pandemia del COVID-19 que dejó a muchas personas sin fuentes de ingresos económicos debido a la crisis económica que se agudizó por el alto índice de tasa de desempleo.

Por lo tanto, se observa que las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 1 de la provincia de Pichincha realizaron un aporte significativo por este concepto. Por ello es importante recalcar, que si bien es cierto es para contrarrestar los efectos que ocasionó el COVID-19, en los ecuatorianos, y que serán destinados de forma

específica a la obra pública, sin embargo, es importante considerar que las Cooperativas de Ahorro y Crédito son el soporte para micro, pequeños y medianos productores, quienes de acuerdo con la liquidez de estas instituciones pueden obtener mayores beneficios que también aportan a la productividad y desarrollo del país.

**Tabla 8.**

*Relación de aportes de contribuciones temporales en la provincia de pichincha*

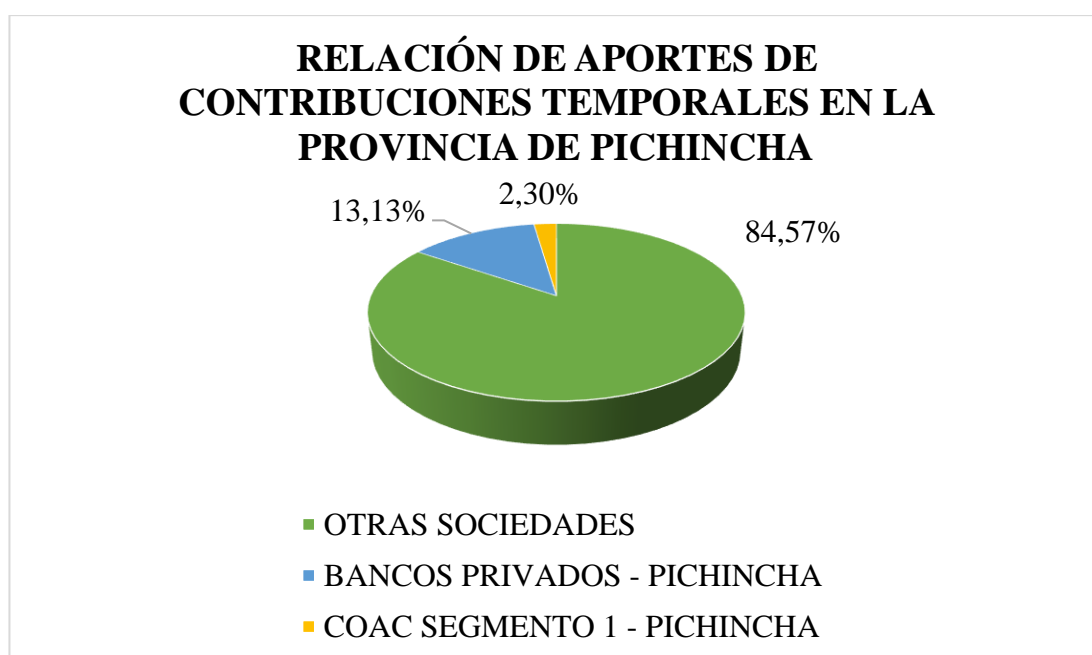
<b>TIPO</b>	<b>VALOR</b>	<b>%</b>
OTRAS SOCIEDADES	\$ 141.763.789,03	84,57%
BANCOS PRIVADOS - PICHINCHA	\$ 22.009.984,68	13,13%
COAC SEGMENTO 1 - PICHINCHA	\$ 3.856.285,34	2,30%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 167.630.059,05</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente:* Álvarez y Cajas. (2023).

*Nota.* La tabla muestra la parte representativa en cifras y porcentual de las Contribuciones Temporales calculadas de las COAC del Segmento 1, Bancos Privados y del total recaudado de las Contribuciones Temporales de Sociedades en toda la provincia de Pichincha.

**Gráfico 7.**

*Aportes de las Contribuciones Temporales en la Provincia de Pichincha periodo 2022.*



*Fuente:* Álvarez y Cajas. (2023)

*Nota:* El presente gráfico indica la representación del valor recaudado en el periodo 2022, donde muestra el porcentaje de aportación de sociedades, banca privada y COAC del Segmento 1 de Pichincha.

Las contribuciones temporales recaudadas en la provincia de Pichincha corresponden al valor de \$167.630.059,05; por el cual se ha relacionado la recaudación de las COAC del Segmento 1 de Pichincha representado por 2,30%, los Bancos Privados con 13,13% y otras sociedades dentro de la provincia con 84,57%. Los resultados que se han obtenido demuestran que al hablar únicamente del sector financiero la recaudación total es de 15,43% ya que la obligación de las instituciones financieras de pagar contribuciones temporales en función de su patrimonio asegura un enfoque proporcional y equitativo en la recaudación de ingresos fiscales. Dado que los bancos y las cooperativas están sujetos a las mismas reglas, esta relación refleja una medida de equidad en la contribución tributaria.

La diferencia en las contribuciones recae en las diferencias inherentes en los patrimonios de los bancos y las cooperativas. Los bancos tienden a tener patrimonios más grandes debido a su escala y alcance, lo que resulta en mayores contribuciones absolutas. Sin embargo, las cooperativas también tienen la obligación de contribuir en función de sus patrimonios, y las diferencias podrían estar relacionadas con el tamaño de las entidades.

Aunque los bancos pagan una cantidad significativamente mayor en contribuciones, las cooperativas también desempeñan un papel importante en el sistema financiero local y en la comunidad. Las cooperativas a menudo atienden a segmentos específicos de la población y pueden tener un impacto positivo en el acceso a servicios financieros para grupos más amplios.

Es probable que las contribuciones temporales recaudadas estén destinadas a cubrir áreas como servicios públicos, infraestructura, salud, educación, seguridad, programas sociales, que impulse la economía del territorio después de la pandemia.



## **8 IMPACTO**

### **8.1 Impacto Social**

El impacto social de esta investigación podría ser negativo en términos reducción de servicios sociales; es por ello por lo que, la disminución de utilidades como resultado de las contribuciones temporales podría limitar la capacidad de las Cooperativas de Ahorro y Crédito (COAC) para reinvertir en sus comunidades y brindar servicios sociales esenciales. Estas instituciones a menudo reinvierten parte de sus ganancias en proyectos comunitarios, educación financiera y apoyo a microempresarios. Si las utilidades disminuyen, es posible que se vean obligadas a reducir estos programas y servicios, lo que afectaría negativamente a las comunidades locales.

### **8.2 Impacto Económico**

El impacto económico de la presente investigación permite evidenciar que, del aporte de contribuciones temporales realizadas por las Cooperativas de Ahorro y Crédito por un valor de \$3.856.285,34 dólares representaron 2,30% del total recaudado, que fueron utilizadas como ayuda para las diversas actividades que realiza el gobierno en la post pandemia del COVID-19. Pero a pesar de que las contribuciones aseguran que las entidades contribuyan en función de su capacidad económica cuatro de estas cooperativas fueron afectadas significativamente por el decremento de sus utilidades para el periodo 2022, teniendo así decrementos porcentuales de Alianza del Valle con -87,05%, Cooprogreso con -60,30%, Policía Nacional con -18,59% y De los Servidores Públicos del Ministerio de Educación y Cultura con -9,97%.

## 9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 9.1 Conclusiones

De la investigación teórico, documental y bibliográfica que se constató la importancia que tiene las contribuciones para que el Estado pueda cumplir con las funciones y atribuciones que le son concedidas por la Constitución y la Ley, siendo un ejemplo de ello, la contribución con el impuesto que permite que el Estado ecuatoriano pueda solventar el gasto público y de esta forma promover el cumplimiento de derechos ciudadanos que permitan llegar a un buen vivir.

Además se constató que bajo la promulgación de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal acerca de la contribución temporal para las Sociedades, se filtraron a las cooperativas del segmento 1 de la provincia de Pichincha de la base de datos de la SEPS y conjuntamente con la elaboración de la herramienta en Excel se constató establecer que el cobro de la contribución temporal para el año 2022 incide de forma mayoritaria en cuatro de las siete cooperativas de este segmento.

Por lo tanto, la herramienta arrojó decrementos relevantes en Alianza del Valle con -87,05%, Cooprogreso con -60,30%, Policía Nacional con -18,59% y De los Servidores Públicos del Ministerio de Educación y Cultura con -9,97%, consecuentemente el pago de las contribuciones temporales de las COAC del segmento 1 representa el 2,30% de la recaudación total en Pichincha, los Bancos Privados con 13,13% y la totalidad restante con 84,57% corresponde a todas sociedades independientemente de las actividades o servicios que realicen. Lo cual esta medida no puede ser tan acertada, ya que, si bien contribuye a la satisfacción y

cumplimiento de otros derechos mediante la obra pública, también propende a que el sector de la economía popular y solidaria limite la capacidad para reinvertir en sus comunidades y brindar servicios sociales esenciales. Estas instituciones a menudo reinvierten parte de sus ganancias en proyectos comunitarios, educación financiera y apoyo a microempresarios.

## **9.2 Recomendaciones**

Fomentar la educación financiera entre los ciudadanos para que comprendan mejor la relación entre las contribuciones que pagan y los beneficios que reciben del Estado. Esto puede aumentar la conciencia sobre la importancia de cumplir con las obligaciones fiscales y fortalecer el sentido de responsabilidad ciudadana.

Establecer mecanismos de incentivos para las instituciones de la economía popular y solidaria que demuestren un compromiso sólido con el desarrollo comunitario y la provisión de servicios sociales esenciales. Esto podría incluir beneficios fiscales adicionales o acceso a fondos específicos destinados a proyectos comunitarios y educación financiera.

Se podría ampliar la herramienta en Excel para que además del cálculo de las contribuciones temporales de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 1 de Pichincha, pueda hacerlo a nivel nacional, pero de este mismo segmento ya que no todas las COAC llegan a tener un patrimonio igual o mayor a cinco millones de dólares. Por otro lado, se agregaría un filtro que permita clasificar los distintos sectores económicos identificando la representación de cada sector en el 84,57% de la recaudación de sociedades en el periodo 2022.

## 10 REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Banco Central del Ecuador (25 de agosto de 2022). Todo lo que no sabías sobre las cooperativas en Ecuador. *Economía*. <https://www.bce.fin.ec/educacion-financiera/articulos/todo-lo-que-no-sabias-sobre-las-cooperativas-en-ecuador>

Castañeda, S., Salamanca, O., Silva, D., y Zambrano, J. (2015). *Análisis del sistema tributario y de gasto social de argentina*. ISOCUANTA, 3(2). <https://www.scielo.org.mx/pdf/ete/v84n335/2448-718X-ete-84-335-00493.pdf>

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas [COPFP]. (2012). Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Quito. [https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO\\_PLANIFICACION\\_FINAZAS.pdf](https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO_PLANIFICACION_FINAZAS.pdf)

Código Tributario. (2005). Registro Oficial Suplemento 38 de 14 de junio de 2005 (Ecuador). <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>

Constitución de la República del Ecuador [Const]. *Artículos 225, 261, 277, 283, 284, 285, 286, 301, 330 y 387*. Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008 (Ecuador). [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)

Giannini, A. D. (1957). *Instituciones de Derecho Tributario, traducción española.*

Madrid: Editorial de Derecho Financiero.

[https://books.google.com.ec/books/about/Instituciones\\_de\\_derecho\\_tributar  
io.html?id=7YdEAQAIAAJ](https://books.google.com.ec/books/about/Instituciones_de_derecho_tributar<br/>io.html?id=7YdEAQAIAAJ)

Guevara, G., Verdesoto, A. y Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Resimundo.*

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7591592.pdf>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (1997). Metodología de la Investigación.

[https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-  
Investigaci%C3%83%C2%B3n\\_Sampieri.pdf](https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-<br/>Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf)

Ley de Régimen Tributario Interno [LRTI]. Registro Oficial Suplemento 463 de 2004.

*Artículos 1, 3, 8, 19, 37, 52, 98.* 17 de noviembre 2004 (Ecuador).

[https://www.infancia.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/LEY-DE-  
REGIMEN-TRIBUTARIO-INTERNO-LRTI.pdf](https://www.infancia.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/LEY-DE-<br/>REGIMEN-TRIBUTARIO-INTERNO-LRTI.pdf)

Ley Del Registro Único De Contribuyentes [LRUC]. Registro Oficial Suplemento

398. 12 de agosto de 2004. (Ecuador).

[https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-  
10/ley%20del%20ruc.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-<br/>10/ley%20del%20ruc.pdf)

Ley Orgánica de Incentivos a Producción y Prevención de Fraude Fiscal. (2014).

Registro Oficial Suplemento 405. Ecuador. <https://www.turismo.gob.ec/wp->

content/uploads/2016/04/LEY-ORGANICA-DE-INCENTIVOS-A-  
 PRODUCCI%C3%93N-Y-PREVENCI%C3%93N-FRAUDE-FISCAL.pdf

Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal. (2021). *Artículos 1, 3, 9, 10, 11, 12, 13 y 14*. Registro Oficial 587. Quito.  
[https://www.produccion.gob.ec/wp-](https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Ley-Organica-para-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-19.pdf)

[content/uploads/downloads/2021/12/Ley-Organica-para-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-19.pdf](https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Ley-Organica-para-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-19.pdf)

Pérez. (2009). *Economía social, empresa social y economía solidaria: diferentes conceptos para un mismo debate*. Papeles de Economía Solidaria, n.o 1.  
[https://base.socioeco.org/docs/papeles\\_es\\_1\\_reaseuskadi.pdf](https://base.socioeco.org/docs/papeles_es_1_reaseuskadi.pdf)

Portal Único de Trámites Ciudadanos. (s.f.) *Servicio de Rentas Internas*. Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC) para persona natural ecuatoriana y extranjera residente.  
<https://www.gob.ec/sri/tramites/inscripcion-registro-unico-contribuyente-ruc-persona-natural-ecuatoriana-extranjera-residente#>

Quintero, Bonilla, J. A. (2015). *Los Tributos Vinculados, Impuestos, Tasas y Contribuciones especiales en Ecuador* [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Loja].  
<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/8565/1/Jorge%20Adalberto%20Quintero%20Bonilla.pdf>

Reglamento a la Ley Del Registro Único De Contribuyentes [LRUC]. *Artículo 4*. Registro Oficial Suplemento 427. 29 de diciembre de 2006 (Ecuador).

[https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/9822eb12-84d9-4722-88b4-5c95cc3bdda7/TRIBUTAR-REGLAMENTO\\_A\\_LA\\_LEY\\_DE\\_REGISTRO\\_UNICO\\_DE\\_CONTRIBUYENTES\\_RUC-1.pdf](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/9822eb12-84d9-4722-88b4-5c95cc3bdda7/TRIBUTAR-REGLAMENTO_A_LA_LEY_DE_REGISTRO_UNICO_DE_CONTRIBUYENTES_RUC-1.pdf)

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno [RALRTI].

*Artículo 38.* Registro Oficial Suplemento 209. 08 de junio de 2010 (Ecuador).

[https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2021/02febrero/A2/ANEXOS/PROCU\\_REGLAMENTO\\_PARA\\_APLICACION\\_LEY\\_DE\\_REGIMEN\\_TRIBUTARIO\\_INTERNO.pdf](https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2021/02febrero/A2/ANEXOS/PROCU_REGLAMENTO_PARA_APLICACION_LEY_DE_REGIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO.pdf)

Servicio de Rentas Internas (s.f.) *Registro Único de Contribuyentes Sociedades*. Tipos de contribuyentes. <https://www.sri.gob.ec/de/ruc-sociedades>

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2023). *Segmentación de entidades del SFPS*. Normativa. <https://www.seps.gob.ec/institucion/segmentacion-de-esfps/>

Torres Peñafiel, N., Fierro López, P. E., y Alonso Alemán, A. (2017). Balance de la economía popular y solidaria en Ecuador. *Economía y Desarrollo*, 158(1), 180-196. <https://www.redalyc.org/pdf/4255/425553381014.pdf>

Vargas, Conde, A. R. (2022). *La Conciencia Tributaria y la Informalidad de los Comerciantes del Centro Comercial Polvos Rosados de Tacna, 2022* [Tesis de Pregrado, Universidad Privada de Tacna]. <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/2597/Vargas-Conde-Aracely.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Villareal O., A. (s.f.) *Dilemas fiscales y el financiamiento postpandemia*. Análisis Económico y Legal. <https://asobanca.org.ec/analisis-economico/dilemas-fiscales-y-el-financiamiento-post-pandemia/>

Zafra Galvis, O. (2006). Tipos de Investigación. Revista Científica General José María Córdova, 4(4), 13-14. Laines-Alvarez. Y., Jarrin-Salcan, M., y Davis-Castro, D. (2017). La Facturación Electrónica en las Microempresas ante la Administración Tributaria. *Unidad Académica de Ciencias Empresariales*. 1(1), 612-621. <https://investigacion.utmachala.edu.ec/proceedings/index.php/utmach/articloe/view/202>



## 11 ANEXOS

### Currículo de la Tutora del Proyecto Investigador.

**LORENA DEL ROCÍO ESÍN BALSECA**  
 RESIDENCIA- SALCEDO  
 050292295-8  
 Lorena.espin2958@utc.edu.ec  
 lorenaespinbal@gmail.com  
 Domicilio: Salcedo Barrio Nuestro Pueblo



#### EXPERIENCIA PROFESIONAL

<p><b>Noviembre 2018</b>  <b>Actualmente</b></p>	<p><b>UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI</b>  <b>DOCENTE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS</b>  <b>ADMINISTRATIVAS</b>  <b>CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA</b>  <b>Telf. 032252346 / 032252307/ 03225225</b></p>
<p><b>Junio 2018</b>  <b>Octubre 2018</b></p>	<p><b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE</b>  <b>LEÓN</b>  <b>DOCENTE</b>  <b>Telf. 032812981</b></p>
<p><b>Enero 2015</b>  <b>Enero 2018</b></p>	<p><b>C.G.Q</b>  <b>Auditoría, consultaría y capacitación</b>            Capacitadora/ Docente en las áreas contables, financieras y tributarias.  <b>Telf. 0998570538</b></p>
<p><b>Enero 2015</b>  <b>Enero 2018</b></p>	<p><b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO</b>  <b>EDUCADORES DE TUNGURAHUA LTDA.</b>  <b>GERENTE GENERAL</b>            Representante legal, Análisis Financiero, Presupuestos, POA,            Planificación Estratégica  <b>Telf. 032521414</b></p>
<p><b>Septiembre 2016</b>  <b>Diciembre 2016</b></p>	<p><b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO</b>  <b>EDUCADORES DE TUNGURAHUA LTDA.</b>  <b>GERENTE SUBROGANTE</b>            Representante legal, Análisis Financiero, Presupuestos, POA,            Planificación Estratégica</p>



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

### HOJA DE VIDA

#### DATOS PERSONALES

**NOMBRES Y APELLIDOS:** ÁLVAREZ ESPÍN ANGIE NICOLE

**FECHA DE NACIMIENTO:** 29 DE NOVIEMBRE DE 1998

**CEDULA DE CIUDADANÍA:** 1803831138

**ESTADO CIVIL:** SOLTERA

**NUMEROS TELÉFONICOS:** 0998582661

**E-MAIL:** angie.alvarez1138@utc.edu.ec



**DIRECCIÓN DOMICILIARIA:** NUEVA VIDA. CONJUNTO PUERTO ALEGRÍA CASA 16

**EN CASO DE EMERGENCIA CONTACTARSE CON:** LUZ ESPIN MIRANDA (MADRE)  
0983414597

#### ESTUDIOS REALIZADOS Y TÍTULOS OBTENIDOS

NIVEL	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADUACIÓN
PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA	20 DE JUNIO DEL 2010
SECUNDARIA	BACHILLER EN CIENCIAS	16 DE JULIO DEL 2016
SUPERIOR		

#### EXPERIENCIA LABORAL

Ninguna



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI**  
**HOJA DE VIDA**

---

**DATOS PERSONALES**

**NOMBRES Y APELLIDOS** : CAJAS CÁRDENAS JIMENA ALEXADRA

**FECHA DE NACIMIENTO** : 19 DE NOVIEMBRE DE 1998

**CEDULA DE CIUDADANÍA** : 1721490470

**ESTADO CIVIL** : SOLTERA

**NUMEROS TELÉFONICOS** : 0962929940/0989185916

**E-MAIL** : jimena.cajas0470@utc.edu.ec



**DIRECCIÓN DOMICILIARIA:** ALOASI - BARRIO LA MOYA BAJA

**EN CASO DE EMERGENCIA CONTACTARSE CON:** MARÍA PIEDAD CÁRDENAS (MADRE) 0991893617

**ESTUDIOS REALIZADOS Y TÍTULOS OBTENIDOS**

NIVEL	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADUACIÓN
PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA	20 DE JULIO DEL 2010
SECUNDARIA	BACHILLER TÉCNICO POLIVALENTE EN "CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN"	26 DE JULIO DEL 2016
SUPERIOR		

**EXPERIENCIA LABORAL**

Ninguna



# UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI

FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
PERIODO ACADEMICO ABRIL-AGOSTO 2023

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA PROGRAMA DE TITULACIÓN

**Carrera :** Contabilidad y Auditoría

**Titulo del Proyecto :** Contribuciones temporales para el impulso económico post Covid-19 y su incidencia en las utilidades de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 1 de la provincia de Pichincha durante el periodo 2021-2022.

**Postulantes :** Álvarez Espín Angie Nicole  
Cajas Cárdenas Jimena Alexandra

**Tutor :** Msc. Espín Balseca Lorena del Rocío

TIEMPO ACTIVIDADES DESARROLLADAS	2023																		
	ABRIL			MAYO				JUNIO				JULIO			AGOSTO				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
Elaboración de solicitudes (designación de tutores y tipo de modalidad de titulación)	■																		
Reformulación del tema		■																	
Revisión de objetivo			■																
Revisión del planteamiento del problema, justificación, marco teórico y metodología				■															
Presentación del informe del plan de titulación, Anexo 1					■														
Replanteamiento del tema y Anexo 1 según observaciones						■	■												
Análisis de la base de Datos de la SEPS							■												
Recolección de los EEFF de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 1 de Cotopaxi								■	■										
Desarrollo de la herramienta en Excel macros									■	■									
Aplicación de contribuciones temporales desde la herramienta										■	■	■							
Análisis e interpretación de los resultados											■	■							
Convocatoria para la auditoría académica												■							
Solicitud dirigida al Director de carrera para la designación de lectores para la pre-defensa													■						
Culminación del proyecto de investigación														■					
Aval del tutor del proyecto de investigación															■				
Presentación de la pre-defensa del trabajo de titulación																■			
Presentación de documentos, empastados y trámites de graduación																	■		
Defensa del Proyecto de investigación																		■	


**Nota:** Cronograma de Actividades

## Base de Datos Abierta

GUÍA ORGANIZACIONES / CATASTRO DEL SECTOR FINANCIERO																			
20/04/2023 22:04:20																			
Código Organización	Ruc	Razón Social	Tipo	Segmento	Acuerdo Ministerial	Fecha Acuerdo Ministerial	Número Resolución	Fecha Resolución	Estado Jurídico	Provincia	Cantón	Parroquia	Dirección	Teléfono	Celular	ID Gerente	Nombre Gerente	Id Gerente Subrogante	Nombre Gerente Subrogante
573	1790093204001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 23 DE	COOPERATIVA DE AHORRO Y	SEGMENT O 1	85-034-DC	10/28/85	SEPS-ROEPS-2013-	4/9/13	ACTIVA	PICHINCHA	CAYAMBE	CAYAMBE	SUCRE E132 JUAN MONTALVO	022362191	0994593092	XXXXXX X659	AGUIRRE SOSA WALTER	XXXXXX X951	NICOLAS DE CASTILL
581	1790325083001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	COOPERATIVA DE AHORRO Y	SEGMENT O 1	0061	7/27/70	SEPS-ROEPS-2013-	4/3/13	ACTIVA	PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO	JORGE PIEDRA OE5-095	02330192	0998039359	XXXXXX X112	ORTIZ PAREDE S	XXXXXX X273	SALAZAR MANTILLA STALIN
583	1790451801001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	COOPERATIVA DE AHORRO Y	SEGMENT O 1	11443	6/20/68	SEPS-ROEPS-2013-	4/29/13	ACTIVA	PICHINCHA	QUITO	POMASQUI	AV. MANUEL CORDOVA GALARZA	024000968	0991993834	XXXXXX X566	HERNANDEZ AGUIRRE	XXXXXX X482	ARGUMENTO VALENCI
586	1790501469001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	COOPERATIVA DE AHORRO Y	SEGMENT O 1	4468	5/26/70	SEPS-ROEPS-2013-	4/8/13	ACTIVA	PICHINCHA	QUITO	AMAGUAÑA	DUCHICELA S/N HUANCABIL	022998660	0984333991	XXXXXX X374	CADENA LUCERO HECTOR	XXXXXX X085	MORALESS SIMBAÑA
588	1790567699001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE	COOPERATIVA DE AHORRO Y	SEGMENT O 1	SB-INCOF-99-0178	9/29/99	SEPS-ROEPS-2013-	4/9/13	ACTIVA	PICHINCHA	QUITO	QUITO	MARISCAL SUCRE OE6-140	022640509	0993960549	XXXXXX X345	EGUEZ LUPERA EDWIN	XXXXXX X058	LUGUAÑA NACATA
596	1790866084001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	COOPERATIVA DE AHORRO Y	SEGMENT O 1	1008	6/8/76	SEPS-ROEPS-2013-	4/10/13	ACTIVA	PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO	10 DE AGOSTO N31-232	3984999	0992719262	XXXXXX X954	MARTINEZ VINUEZA	XXXXXX X292	PROAÑO LARREA DIEGO
606	1790979016001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE	COOPERATIVA DE AHORRO Y	SEGMENT O 1	0898	7/6/78	SEPS-ROEPS-2013-	4/16/13	ACTIVA	PICHINCHA	QUITO	SAN JUAN	EL ORO N19-2223778 UNIVERSITA	099812612	0998126154	XXXXXX X647	YEPEZ DIAZ GABRIEL	XXXXXX X431	ARREGUI RUIZ MARCEL

**Nota:** Guía de Organizaciones – Catastro COAC Segmento 1 de Pichincha

Menú Principal

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

ESTADO FINANCIERO  
SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO SEGMENTO 1  
PERIODO DEL 1 ENERO DEL 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020  
(Dólares)

\*Seleccione una o varias opciones


Fecha: 30-nov-20, 31-dic-20

Razón Social: MUSHUC RUNA LTDA, ONCE DE JUNIO LTDA, OSCUS LTDA

TOTAL: Corresponde a las coap  
\*TIPO: Corresponde a la cuenta p  
\*\*GRUPO: Corresponde al número

		FECHA		31/12/2020						
COD CONTABLE	Nombre de Cuenta	TIPO*	GRUPO**	23 DE JULIO LTDA	29 DE OCTUBRE LTDA	ALIANZA DEL VALLE LTDA	ANDALUCIA LTDA	COOPROGRESO LTDA	DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL	POLICIA NACIONAL LTDA
1	ACTIVO	1	1	241.943.231,98	605.296.285,74	548.967.321,14	366.873.075,33	672.077.590,29	191.158.812,26	974.459.302,71
2	PASIVOS	2	1	203.432.884,71	534.351.706,23	478.028.770,91	323.849.530,30	607.040.243,44	147.077.844,96	824.958.971,55
3	PATRIMONIO	3	1	38.510.347,27	70.944.579,51	70.938.550,23	43.023.545,03	65.037.346,85	44.080.967,30	149.500.331,16
4	GASTOS	4	1	27.024.506,76	74.488.429,88	59.095.775,70	37.927.584,41	72.966.247,76	15.330.237,04	111.165.550,17
5	INGRESOS	5	1	27.994.190,87	74.623.991,44	63.109.534,01	40.795.462,19	73.001.267,28	16.551.933,20	114.136.342,47
6	CUENTAS CONTINGENTES	6	1	0,00	2.258.689,18	2.087.379,89	35.317,49	4.550.122,72	0,00	41.649.457,69
7	CUENTAS DE ORDEN	7	1	424.475.647,57	1.585.367.310,41	873.461.753,10	600.414.635,19	1.483.191.939,74	246.035.509,27	1.302.610.414,59

**Nota:** Cuentas de grupo 1 de las COAC Segmento 1- Pichincha correspondiente al año 2020, extraído del Boletín Financiero de la SEPS.

 **Manú Principal**

**ESTADO FINANCIERO**  
SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO SEGMENTO 1  
PERIODO DEL 1 MAYO DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021  
(Dólares)

\*Selec  
cione  
una o

Fecha  
30-nov-21  
31-dic-21


Razón Social  
PILAHUIN TIO LTDA  
POLICIA NACIONAL LTDA  
RIOBAMBA LTDA

TOTAL: Corresponde a las cooperativas del segmento 1  
\*TIPO: Corresponde a la cuenta principal a un dígito.  
\*\*GRUPO: Corresponde al número de dígitos para las cues

31/12/2021

COD CONTABLE	Nombre de Cuenta	TIPO*	GRUPO**	23 DE JULIO LTDA	29 DE OCTUBRE LTDA	ALIANZA DEL VALLE LTDA	ANDALUCIA LTDA	COOPROGRESO LTDA	DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA	POLICIA NACIONAL LTDA
3	PATRIMONIO	3	1	41.267.266,76	78.607.723,34	103.918.187,85	49.487.131,30	95.256.126,83	49.386.769,85	158.610.734,25
31	CAPITAL SOCIAL	3	2	10.358.450,32	19.527.496,97	31.562.975,39	21.710.617,77	57.673.258,13	24.399.360,65	105.932.497,48
3101	Capital Pagado	3	4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3103	Aportes de socios	3	4	10.358.450,32	19.527.496,97	31.562.975,39	21.710.617,77	57.673.258,13	24.399.360,65	105.932.497,48
33	RESERVAS	3	2	26.301.224,90	46.838.894,68	65.109.773,39	25.201.835,10	30.274.255,89	16.971.521,24	44.090.696,44
3301	Fondo Irrepartible de Reserva Legal	3	4	25.441.439,16	44.994.622,87	59.641.511,47	24.396.726,93	28.689.907,77	16.553.116,07	42.921.589,97
3302	Generales	3	4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3303	Especiales y Facultativas	3	4	0,00	1.804.671,66	5.194.984,05	73.366,17	428.593,30	174.600,24	0,00
3305	Revalorización del patrimonio	3	4	859.785,74	0,00	273.277,87	731.742,00	1.057.985,70	243.804,93	1.169.106,47
3310	Por resultados no operativos	3	4	0,00	39.600,15	0,00	0,00	97.769,12	0,00	0,00
34	OTROS APORTES PATRIMONIALES	3	2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.913.061,51	0,00
3401	OTROS APORTES PATRIMONIALES	3	4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.913.061,51	0,00
35	SUPERÁVIT POR VALUACIONES	3	2	4.054.862,81	5.393.593,16	557.808,57	737.750,48	3.909.962,39	1.495.384,31	3.656.573,48
3501	Superávit por valuación de propiedades, equipo	3	4	4.054.862,81	5.036.979,41	512.392,07	743.378,42	3.886.849,09	1.495.384,31	3.656.573,48
3502	Superávit por valuación de inversiones en acciones	3	4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3504	Valuación de inversiones en instrumentos financieros	3	4	0,00	356.613,75	45.416,50	-5.627,94	23.113,30	0,00	0,00
36	RESULTADOS	3	2	552.728,73	6.847.738,53	6.687.630,50	1.836.927,95	3.398.650,42	3.607.442,14	4.930.966,85
3601	Utilidades o excedentes acumuladas	3	4	0,00	1.128.724,26	0,00	0,00	349.280,07	0,00	0,00
3602	(Pérdidas acumuladas)	3	4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3603	Utilidad o excedente del ejercicio	3	4	552.728,73	5.719.014,27	6.687.630,50	1.836.927,95	3.049.370,35	3.607.442,14	4.930.966,85
3604	(Pérdida del ejercicio)	3	4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:** Utilidades de las COAC (Pichincha) correspondiente al año 2021, extraído del Boletín Financiero de la SEPS.

 [Mapa Principal](#) \*Selección una o

ESTADO FINANCIERO  
SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO SEGMENTO 1  
PERIODO DEL 1 ENERO DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022  
(Dólares)

Fecha: 30-nov-22, 31-dic-22

Razón Social: PILAHUIN TIO LIMITADA, POLICIA NACIONAL LIMITADA, RIOBAMBA LTDA

TOTAL: Corresponde a las cooperativas del seg  
\*TIPO: Corresponde a la cuenta principal a un dígito  
\*\*GRUPO: Corresponde al número de dígitos para

31/12/2022

COD CONTABLE	Nombre de Cuenta	TIPO*	GRUPO**	23 DE JULIO LIMITADA	29 DE OCTUBRE LTDA	ALIANZA DEL VALLE LIMITADA	ANDALUCIA LIMITADA	COOPROGRESO LIMITADA	DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA	POLICIA NACIONAL LIMITADA
3	PATRIMONIO	3	1	44.951.445,20	93.254.216,22	143.532.409,47	58.466.733,96	135.819.752,07	55.064.085,88	175.739.859,63
31	CAPITAL SOCIAL	3	2	10.559.143,52	19.320.069,48	52.619.633,08	25.587.542,81	86.489.003,07	25.830.329,75	108.390.781,62
3101	Capital Pagado	3	4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3103	Aportes de socios	3	4	10.559.143,52	19.320.069,48	52.619.633,08	25.587.542,81	86.489.003,07	25.830.329,75	108.390.781,62
33	RESERVAS	3	2	29.740.992,47	59.985.356,63	88.557.050,71	29.350.853,12	43.892.376,92	21.570.915,94	55.945.412,00
3301	Fondo Irrepartible de Reserva Legal	3	4	28.881.206,73	58.141.084,82	83.088.788,79	28.545.744,95	42.316.764,04	21.308.561,77	54.776.305,53
3302	Generales	3	4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3303	Especiales y Facultativas	3	4	0,00	1.804.671,66	5.194.984,05	73.366,17	419.858,06	18.549,24	0,00
3305	Revalorización del patrimonio	3	4	859.785,74	0,00	273.277,87	731.742,00	1.057.985,70	243.804,93	1.169.106,47
3310	Por resultados no operativos	3	4	0,00	39.600,15	0,00	0,00	97.769,12	0,00	0,00
34	OTROS APORTES PATRIMONIALES	3	2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.913.061,51	0,00
3401	OTROS APORTES PATRIMONIALES	3	4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.913.061,51	0,00
35	SUPERÁVIT POR VALUACIONES	3	2	4.054.862,81	6.005.460,38	1.489.994,01	742.057,48	3.878.486,92	1.501.853,07	7.389.452,62
3501	Superávit por valuación de propiedades, equi	3	4	4.054.862,81	5.715.575,51	1.444.577,51	743.378,42	3.850.203,73	1.501.853,07	7.389.452,62
3502	Superávit por valuación de inversiones en acc	3	4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3504	Valuación de inversiones en instrumentos fin	3	4	0,00	289.884,87	45.416,50	-1.320,94	28.283,19	0,00	0,00
36	RESULTADOS	3	2	596.446,40	7.943.329,73	865.731,67	2.786.280,55	1.559.885,16	3.247.925,61	4.014.213,39
3601	Utilidades o excedentes acumuladas	3	4	0,00	693.673,61	0,00	0,00	349.280,07	0,00	0,00
3602	(Pérdidas acumuladas)	3	4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3603	Utilidad o excedente del ejercicio	3	4	596.446,40	7.249.656,12	865.731,67	2.786.280,55	1.210.605,09	3.247.925,61	4.014.213,39
3604	(Pérdida del ejercicio)	3	4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:** Utilidades de las COAC (Pichincha) correspondiente al año 2022, extraído del Boletín Financiero de la SEPS.





**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto<sup>(1)</sup>**  
**ENERO - DICIEMBRE 2022**

-cifras en dólares-

Grupo\_Impuesto Contribución Post COVID Sociedades  
 Descripción Impuesto (Todas)  
 Gran\_Contribuyente (Todas) [NOTA METODOLÓGICA](#)

Suma de Recaudación	Año / Mes											
Provincia / Cantón	03_Marzo	04_Abril	05_Mayo	06_Junio	07_Julio	08_Agosto	09_Septiembre	10_Octubre	11_Noviembre	12_Diciembre	Total	
⊕ AZUAY	13.606.903	276.434	980.786	856.532	935.079	853.776	921.674	992.701	44.460		19.468.345	
⊕ BOLIVAR	124.920		72.882	75.970	75.114						348.885	
⊕ CAÑAR	1.883.179										1.883.179	
⊕ CARCHI	539.383										539.383	
⊕ CHIMBORAZO	3.355.830	509.296	7.940	3.265	12.381		7.940	16.011			3.912.662	
⊕ COTOPAXI	2.705.955		154.580	161.368	162.407	163.370	164.339	165.144			3.677.163	
⊕ EL ORO	3.350.021	146.105	283.732	270.212	361.141	381.460	453.941	320.561	17.681	305.053	5.889.908	
⊕ ESMERALDAS	174.659		72.220	75.392	76.044	76.327	76.863	77.156			628.660	
⊕ GALAPAGOS	786.423		114.980	120.030	120.802	121.519	122.239	122.838			1.508.831	
⊕ GUAYAS	97.286.283	1.545.197	4.380.930	3.986.392	4.788.136	4.119.085	3.720.609	3.480.950	638.633	108.512	124.054.727	
⊕ IMBABURA	2.301.442		38.065	50.812	60.667	50.344	50.397	38.139	10.069		2.599.935	
⊕ LOJA	1.210.985		98.046	112.792	92.815	103.441	104.237	104.683			1.826.999	
⊕ LOS RIOS	966.552	1.449	115.535	132.720	186.246	80.525	111.834	89.125	1	7.893	1.691.880	
⊕ MANABI	4.722.601	198.269	641.886	965.994	722.092	944.545	966.473	751.472	106.314	49.551	10.069.197	
⊕ MORONA SANTIAGO	911.274										911.274	
⊕ NAPO	47.853										47.853	
⊕ ORELLANA	1.129.406		8.638	9.018	9.076	9.129	9.184	9.229			1.183.679	
⊕ PASTAZA	278.790										278.790	
⊕ PICHINCHA	150.871.835	2.399.151	2.133.333	2.152.945	2.162.684	1.971.208	2.229.527	1.757.673	50.117	1.901.586	167.630.059	
⊕ SANTA ELENA	223.793		32.707	45.050	23.710	34.378	34.900	34.748			429.286	
⊕ SANTO DOMINGO DE LOS TS	244.572		50.992	50.889	51.711	30.720	88.654	70.947			588.485	
⊕ SUCUMBIOS			8.831	9.218	9.278	9.333	9.388	9.434			55.482	
⊕ TUNGURAHUA	4.746.746	52.380	68.571	71.582	72.043	72.470	72.900	73.257			5.229.948	
⊕ ZAMORA CHINCHIPE	9.588.254	63.157	3.979	4.154	4.180	4.205	4.230	4.251			9.676.411	
<b>Total Recaudación</b>	<b>301.057.659</b>	<b>5.191.438</b>	<b>9.268.632</b>	<b>9.154.334</b>	<b>9.925.605</b>	<b>9.025.835</b>	<b>9.149.330</b>	<b>8.118.319</b>	<b>867.275</b>	<b>2.372.595</b>	<b>364.131.022</b>	

**Nota:** Recaudación de las Contribuciones Temporales Sociedades al 2022, extraído de la Base de Datos del Servicio de Rentas Internas.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS							
LISTADO DE ENTIDADES							
FECHA DE INFORME (dd-MM-yyyy):							
10-08-2023							
DATOS GENERALES							
TIPO DE INSTITUCIÓN:							
BANCOS PRIVADOS NACIONALES							
DETALLE							
CÓDIGO INSTITUCIÓN	NOMBRE INSTITUCIÓN	ÚLTIMO ESTAD	FECHA DE RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN	DIR. WEB.	PROVINCIA	DIRECCIÓN MATRIZ
165	BANCO AMIBANK S.A.	ACTIVA	2007/08/14	SBS-2007-0701	---	PICHINCHA	Quito (Avenida Amazonas N39 123 y José Arízaga)
1002	BP AMAZONAS	ACTIVA	1975/07/10	SB-75-438	---	PICHINCHA	Quito (Av. Francisco de Orellana #238)
4214	BP BANCO DESARROLLO DE LOS PUEBLOS S.A., CODESARROLLO	ACTIVA	2014/02/04	SBS-2014-147	---	PICHINCHA	Quito (Ladrón de Guevara E13-408 y Barcelona)
1651	BP CAPITAL	ACTIVA	2007/06/07	SBS-INF-2007-450	---	PICHINCHA	Quito (Avenida Amazonas N34-289 y Avenida Atahualpa)
4624	BP DINERS	ACTIVA	2017/05/30	SB-DTL-2017-420	---	PICHINCHA	Quito (Av. Amazonas N38-70 y Juan José Villalengua)
1020	BP GENERAL RUMIÑAHUI	ACTIVA	1988/07/14	SB-88-1950	---	PICHINCHA	Quito (Av. República E37-55 y Martín Carrión)
1023	BP INTERNACIONAL	ACTIVA	1973/09/04	SB-73-709	---	PICHINCHA	Quito (Av Patria E4-21 y 9 de Octubre)
1029	BP PICHINCHA	ACTIVA	1906/04/02	FUNDACION	---	PICHINCHA	Quito (Av Amazonas N39-34 y Pereira)
1148	BP PROCREDIT	ACTIVA	2004/09/23	SBS-2004-0753	---	PICHINCHA	Quito (Atahualpa y Amazonas Esq)
1033	BP PRODUBANCO	ACTIVA	1978/03/27	SB-78-45	---	PICHINCHA	Quito (Av Simón Bolívar y Vía a Nayón Centro Corporativo EKOPARK Torre 1)
1038	BP SUDAMERICANO	ACTIVA	2022/04/12	---	---	PICHINCHA	Quito (Amazonas 4560 y Pereira)

**Nota:** Guía de Organizaciones – Catastro Banca Privada de Pichincha.

ESTADO DE SITUACIÓN  
SISTEMA DE BANCOS PRIVADOS  
31/12/2020  
(en miles de dólares)

		0,00	-	-	0,00	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	-	-	0,00	-
CODIGO	CUENTA	BP PICHINCHA	BP PRODUBANCO	BP DINERS	BP GENERAL RUMIÑAHUI	BP INTERNACIONAL	BP PROCREDIT	BP AMAZONAS	BP CAPITAL	BP FINCA	BP BANCODESARROLLO						
3504	Valuación de inversiones en instrumentos financieros	- 14.358	- 25.033	1.023	- 9	58	-	- 2.071	8	7	185						
<b>36</b>	<b>RESULTADOS</b>	<b>67.148</b>	<b>20.290</b>	<b>35.900</b>	<b>7.154</b>	<b>29.023</b>	<b>- 1.127</b>	<b>205</b>	<b>- 6.851</b>	<b>- 7.891</b>	<b>275</b>						
3601	Utilidades o excedentes acumuladas	17.074	136	15.068	303	840	215	-	-	-	-						
3602	(Pérdidas acumuladas)	-	-	-	-	-	- 1.546	-	- 4.871	- 7.892	-						
3603	Utilidad o excedente del ejercicio	50.075	20.154	20.831	6.851	28.183	203	205	-	0	275						
3604	(Pérdida del ejercicio)	-	-	-	-	-	-	-	- 1.980	-	-						
<b>37</b>	<b>(DESVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>						
<b>3</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>1.265.673</b>	<b>444.061</b>	<b>446.266</b>	<b>82.580</b>	<b>386.048</b>	<b>57.633</b>	<b>24.076</b>	<b>7.192</b>	<b>14.540</b>	<b>23.180</b>						
<b>+2+3</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>12.614.719</b>	<b>5.513.396</b>	<b>2.233.778</b>	<b>993.112</b>	<b>3.965.185</b>	<b>489.180</b>	<b>241.321</b>	<b>25.893</b>	<b>92.953</b>	<b>203.821</b>						
<b>5</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>1.302.673</b>	<b>493.041</b>	<b>435.620</b>	<b>114.422</b>	<b>313.682</b>	<b>41.042</b>	<b>24.201</b>	<b>2.548</b>	<b>16.681</b>	<b>26.333</b>						
<b>+2+3+5</b>	<b>TOTAL PASIVO, PATRIMONIO E INGRESOS</b>	<b>13.917.392</b>	<b>6.006.437</b>	<b>2.669.397</b>	<b>1.107.535</b>	<b>4.278.867</b>	<b>530.222</b>	<b>265.522</b>	<b>28.441</b>	<b>109.634</b>	<b>230.154</b>						
<b>0</b>	<b>CUADRE</b>	<b>#N/D</b>	<b>#N/D</b>	<b>#N/D</b>	<b>#N/D</b>	<b>#N/D</b>	<b>#N/D</b>	<b>#N/D</b>	<b>#N/D</b>	<b>#N/D</b>	<b>#N/D</b>						

**Nota:** Valor de la cuenta Patrimonio de los Bancos Privados de Pichincha, correspondiente al año 2020, extraído del Boletín Financiero de la Superintendencia de Bancos.